
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	62
LICITACIONES	73
COLEGIACIONES	97
TRANSFERENCIAS	97
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	103
VARIOS	116

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 216/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-04742514-GDEBA-SSHMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia modificar el artículo 6° del Decreto N° 50/22, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la sanción de la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022- se dictó el Decreto N° 50/22, por el cual se establece el marco normativo general para la programación presupuestaria del Ejercicio 2022;

Que, de conformidad con el artículo 6° del citado decreto, aquellos subsidios que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción al artículo 15 y 16 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se exceptúa de lo establecido en el párrafo que antecede a aquellas reparticiones que, por el objeto de la asistencia financiera y/o la naturaleza del subsidio o subvención que otorguen, puedan aprobar por Resolución Ministerial aportes no reembolsables por encima de la suma máxima de pesos quinientos mil (\$500.000);

Que dicho límite encuentra su origen en el artículo 7° del Decreto N° 1/08 -Marco Normativo General de Programación para el Ejercicio 2008- habiendo pasado 14 años desde su dictado;

Que, en atención al tiempo transcurrido -así como a la consecuente necesidad de buscar alternativas para brindar una asistencia integral por el Estado provincial a personas humanas y jurídicas en materia de asistencia financiera en pos de la inclusión social y el impulso del desarrollo local y regional bonaerense- resulta oportuno actualizar el límite establecido en el artículo 6° del Decreto N° 50/22, llevándolo a un máximo de pesos cinco millones (\$ 5.000.000);

Que dicha actualización del monto permitirá reducir las excepciones a la norma referenciada;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309) atribuye al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano competencias específicas vinculadas a las políticas públicas en materia de vivienda y desarrollo urbano, encomendándole la supervisión y coordinación del Instituto de la Vivienda y del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que, en los términos de la citada normativa, corresponde al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano- habitacional;

Que, frente a la situación de emergencia habitacional en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, resulta de interés primordial adoptar decisiones y, en consecuencia, habilitar mecanismos tendientes a superar, en el menor tiempo posible, el problema habitacional de un amplio sector de la población, de bajos ingresos y/o limitada capacidad de ahorro, a través de la ejecución mancomunada de acciones;

Que, en el marco de la nueva reestructuración del Estado provincial, a partir de las modificaciones originadas por la Ley N° 15.309, resulta necesario incluir al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y al Instituto de la Vivienda dentro de las excepciones previstas por el artículo 6° del Decreto N° 50/22, a fin de cumplir adecuadamente con las competencias a su cargo;

Que, en esta oportunidad, resulta menester actualizar el límite de monto de los subsidios y/o subvenciones que otorga el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a los municipios en el marco del Programa "Juegos Bonaerenses";

Que los mencionados "Juegos Bonaerenses" tienen como objetivo principal incluir e integrar a los/as jóvenes, a los/as adultos/as mayores, a los/as estudiantes universitarios/as y a las personas con discapacidad pertenecientes a los ciento

treinta y cinco (135) municipios de la provincia de Buenos Aires en la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura a través de una sana competencia;
Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 6º del Decreto N° 50/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º. Establecer que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción al artículo 15 y 16 del anexo único al Decreto N° 467/07 y modificatorios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Exceptuar lo siguiente de las disposiciones contenidas en el presente artículo:

- a) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción: Obligaciones a cargo del Tesoro.*
- b) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital.*
- c) Los subsidios otorgados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a los municipios, por un monto individual de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000), y a las demás personas jurídicas, por un monto individual de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000).*
- d) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales - creados o a crearse - en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “ArriBA Parques”, creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.*
- e) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta pesos SIETE MILLONES (\$7.000.000), en el marco del Programa “Juegos Bonaerenses”, creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.”*
- f) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen a través del Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un monto individual de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000)”.*

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Andrés Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 217/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26162914-GDEBA-DGAIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia establecer que, a partir del 1º de septiembre de 2021, el haber jubilatorio mínimo no podrá ser inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) del haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, determina que la Provincia ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público provincial y establece que el sistema de seguridad social para los/as agentes públicos/as estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administradas por la provincia con participación en ellas de representantes de los/as afiliados/as conforme lo establezca la ley, reconociendo, asimismo, la existencia de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales;

Que el Decreto-Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado Decreto N° 600/94-, y modificatorias, regula el régimen de las prestaciones previsionales ordinarias y contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 10.205 y modificatorias, establece un régimen de pensiones sociales no contributivas, que no requiere aportes para su otorgamiento y que son atendidas con fondos provinciales provenientes de rentas generales, cuya finalidad es promover el acceso a derechos de la seguridad social de personas y familias en situación de vulnerabilidad social;

Que el artículo 9° de la ley citada precedentemente dispone que el monto de los beneficios que otorga serán equivalentes al setenta (70) por ciento del haber jubilatorio mínimo vigente para los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose las pensiones a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad conforme su artículo 6°, cuyo monto equivaldrá al ciento por ciento (100%), deducido el aporte a la Obra Médico Asistencial (IOMA) del haber jubilatorio mínimo vigente para los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, siendo los montos automáticamente reajustados toda vez que se incrementen los referidos haberes jubilatorios mínimos;

Que el artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 faculta al Poder Ejecutivo a fijar haberes mínimos de las prestaciones cuando éstas hicieran presumir, manifiestamente por su exigüidad, que no constituyen una contribución ponderable en los medios de vida del beneficiario;

Que a efectos de fijar los montos de los haberes jubilatorios y pensionarios mínimos, deben ponderarse no solamente los recursos del régimen financiero propios del Instituto de Previsión Social conforme el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94-, y modificatorias, sino que también, debe efectuarse el análisis presupuestario de los recursos disponibles del Estado, mediante rentas generales, a efectos de estimar la inversión que conllevará la determinación de dicho haber mínimo jubilatorio y pensionario, en orden a la incidencia que tiene la estipulación de dicho monto en el cálculo de las pensiones sociales no contributivas normadas en la Ley N° 10.205 y modificatorias;

Que, en ese marco y para que el Estado Provincial, pueda llevar adelante las políticas de seguridad social, las decisiones que en este contexto se tomen, deben encontrar un necesario equilibrio, ponderando los recursos con que se afronta la inversión en dicha materia, en el que ambas prestaciones -una propia del sistema contributivo regulado por el Decreto-Ley 9650/80 y modificatorias- y otra -propia del sistema no contributivo previsto en este caso en la Ley N° 10205 y modificatorias- puedan cumplir con el cometido para el cual han sido creadas;

Que la facultad establecida por el referido artículo 54 del Decreto Ley N° 9650/80, no obsta a que el Poder Ejecutivo pueda, asimismo, propiciar aquellos mecanismos que posibiliten adicionar a la prestación contributiva mínima, aquellas sumas que considere pertinentes, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes en el período que se trate y en miras de llevar adelante las políticas de previsión social que crea aplicables en orden a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, bajo las premisas indicadas, por el Decreto N° 720/10 el Poder Ejecutivo complementó los haberes jubilatorios mínimos con una compensación especial para jubilados/as y pensionados/as del sistema previsional contributivo, de forma tal que el haber mínimo total percibido por los mismos quedó integrado por dos conceptos, el haber mínimo de la prestación jubilatoria y la compensación especial aludida;

Que la compensación especial referida, tuvo por objeto garantizar a los/as jubilados/as del sistema previsional que han aportado durante toda su vida laboral, un piso mínimo de ingresos y por lo tanto no forma parte del haber jubilatorio mínimo, concepto que según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 10.205 y modificatorias resulta ser la base de cálculo de las Pensiones Sociales No Contributivas con que el Estado provincial cubre las necesidades de la vejez e invalidez de aquellas personas que no se encuentran al amparo de ningún régimen de previsión social, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la norma;

Que, si bien el dictado de las normas que han fijado el importe del haber mínimo de la jubilación contributiva y la compensación complementaria al mismo, se ha efectuado con el apego a las normas presupuestarias que rigieron para cada ejercicio, la aplicación de las mismas ha generado una distorsión no deseable en el monto del importe de las pensiones sociales no contributivas de la Ley N° 10.205 y modificatorias;

Que la aludida problemática debe ser resuelta con premura, a efectos de garantizar a los beneficiarios de las pensiones de la Ley N° 10205 y modificatorias, el acceso a una prestación dineraria que permita satisfacer sus necesidades básicas, previendo un mecanismo específico que tienda a evitar que se generen situaciones como la descrita en el párrafo anterior;

Que por Decreto N° 1247/21 se establecieron el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones contributivas en pesos cuatro mil veinte (\$4.020) y el monto de la compensación especial complementaria en pesos diez mil veinte (\$10.020), que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia se propicia establecer que el haber jubilatorio mínimo, base del cálculo de las pensiones sociales no contributivas, no podrá ser inferior al cincuenta y uno (51%) por ciento del haber mínimo total percibido por los/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social;

Que, en virtud de ello, se establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el haber jubilatorio mínimo en el cincuenta y uno por ciento (51%) del haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin formular observaciones en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir del 1° de septiembre de 2021, el haber jubilatorio mínimo no podrá ser inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) del haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social.

El haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social se compone por la sumatoria del haber jubilatorio mínimo y la compensación especial complementaria al mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2021, el haber jubilatorio mínimo en el cincuenta y uno por ciento (51%) del haber mínimo total percibido por los/as jubilados/as y pensionados/as beneficiarios/as del sistema contributivo del Instituto de Previsión Social, sin que ello implique una modificación del monto del haber mínimo total.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 220/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33553779-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Mariana CUESTA como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, y la designación en su reemplazo de Fernando Luis MARAUDE, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.233 se aprobó el convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, por el cual se creó la "Administración de Punta Mogotes" (APM), entidad pública interjurisdiccional con personalidad jurídica, que tiene como objeto la administración, la conservación y la explotación, por sí o a través de concesionarios, del complejo balneario de Punta Mogotes;

Que el artículo 5° del citado convenio establece que la Administración de Punta Mogotes será dirigida por un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros, los/as que podrán ser removidos/as sin causa, dos de los cuales serán designados/as por el Poder Ejecutivo, y el/la restante por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón;

Que Mariana CUESTA presentó la renuncia como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, a partir del 9 de diciembre de 2021, quien había sido designada mediante Decreto N° 301/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, se propone la designación de Fernando Luis MARAUDE en el mencionado cargo, a partir de la fecha de notificación del presente, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 9 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Mariana CUESTA (DNI N° 30.506.012 - Clase 1983) como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, quien había sido designada por Decreto N° 301/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del convenio aprobado por la Ley N° 10.233.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación del presente, a Fernando Luis MARAUDE (DNI N° 25.112.123 - Clase 1976) como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional Punta Mogotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del convenio aprobado por la Ley N° 10.233.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 221/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25434429-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación con carácter interino de Felisa María ALEGRE en el cargo de Jefa del Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que Felisa María ALEGRE revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX - Código 4-0007-IX-2 - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia designar a la agente citada, a partir del 1° de octubre de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefa del Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la vacante surge del cese de Micaela Soledad CARRERO, dispuesto por Decreto N° 400/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de octubre de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a Felisa María ALEGRE (DNI N° 33.159.867 - Clase 1987) en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con funciones de Jefa del Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 10 - Clase 2 - Grado IX - Código 4-0007-IX-2 - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en dicha jurisdicción, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la ley citada.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisd. 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E.311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 - AGR 6 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 222/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26115067-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación con carácter interino de María Fernanda ROSSI en el cargo de Jefa del Departamento Programas Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que María Fernanda ROSSI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativa, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia la designación de la agente citada en el cargo de Jefa del Departamento Programas Especiales, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que la vacante surge del cese de Rosana VALERA, dispuesto por Decreto N° 1184/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso

respectivo, a partir del 1° de octubre de 2021, a María Fernanda ROSSI (DNI N° 17.919.751 - Clase 1967) en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en el cargo de Jefa del Departamento Programas Especiales, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, Código 3- 0001-II-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a quien además se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la ley citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisd 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E.311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 Agr 6 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 223/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30255521-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aceptación de la renuncia y posterior designación de la arquitecta Leticia Julia LLANOS en un cargo de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir de la fecha de notificación, de Leticia Julia LLANOS al cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Arquitecto "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designada por Decreto N° 2191/11;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Leticia Julia LLANOS en el cargo de Profesional Senior B, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75, correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve por el presente se efectúa de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por Leticia Julia LLANOS (DNI N° 25.615.556 - Clase 1977), a partir de la notificación, al cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Arquitecta "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien había sido designada por Decreto N° 2191/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS- Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Leticia Julia LLANOS (DNI N° 25.615.556 - Clase 1977) en el Agrupamiento Personal Profesional, denominación del cargo: Personal Profesional Senior B, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo N° 36/75, correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Subfunción 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del Organismo de Control de

Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 224/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-20710648-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 de la agente Vanessa DAVID, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1564/01, Vanessa DAVID fue designada, a partir del 1° de agosto de 2001, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", en un cargo de la Ley N° 10.430;
Que la agente citada actualmente revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de La Plata;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2001, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a la agente Vanessa DAVID (DNI N° 23.219.014 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Categoría 14 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Oficial Administrativo), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 207/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01871992-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar su estructura orgánico-funcional, la Ley N° 15.164 (texto según Ley N° 15.309), y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;
Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;
Que el artículo 24 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Gobierno, determinando sus funciones y atribuciones particulares;
Que por Decreto N° 32/20, se aprobó la estructura orgánico-funcional del citado Organismo de referencia hasta el nivel de Director/a;
Que en razón del tiempo transcurrido y la experiencia acumulada en la gestión pública deviene necesario organizar y actualizar las misiones y funciones específicas que son llevadas a cabo por las diferentes áreas del mencionado

Organismo;

Que, como consecuencia de ello, es necesario modificar la estructura del Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del día 1 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, y Ig (IF-2022-04827795-GDEBA-SSTAYLMGGP) y II, IIa, IIb, IIc, IId, IIe, IIf, IIg y II.h (IF-2022-04828209-GDEBA-SSTAYLMGGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Asuntos Políticos, UN/A (1) Subsecretario/a de Asuntos Electorales y Parlamentarios, UN/A (1) Subsecretario/a de Asuntos Municipales, UN/A (1) Subsecretario/a de Gestión Operativa, UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas Poblacionales, UN/A (1) Subsecretario/a de Territorio y Desarrollo Sustentable, UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal, UN/A (1) Director/a Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Políticos, UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones Parlamentarias, UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Electorales, UN/A (1) Director/a Provincial de Región Conurbano, UN/A (1) Director/a Provincial de Región Interior, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, UN/A (1) Director/a Provincial de Casas de la Provincia, UN/A (1) Director/a Provincial del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a Provincial de Población, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, UN/A (1) Director/a Provincial de Islas, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Análisis y Diseño de Programas y Proyectos de Gobierno, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN (1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Director/a Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Institucional, UN/A (1) Director/a de Acceso a la Información Pública, UN/A (1) Director/a de Reforma Política, UN/A (1) Director/a de Coordinación Institucional, UN/A (1) Director/a de Coordinación Parlamentaria, UN/A (1) Director/a de Evaluación de Proyectos Legislativos, UN/A (1) Director/a Electoral, UN/A (1) Director/a de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Conurbano, UN/A (1) Director/a de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, UN/A (1) Director/a de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, UN/A (1) Director/a de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Interior, UN/A (1) Director/a de Estudios Técnicos Metropolitanos, UN/A (1) Director/a de Coordinación de Políticas Metropolitanas, UN/A (1) Director/a de Planificación y Programación, UN/A (1) Director/a de Casas de la Provincia, UN/A (1) Director/a de Delegaciones del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a Técnico/a del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a de Enlace Administrativo, UN/A (1) Director/a de Formación y Relaciones con la Comunidad, UN/A (1) Director/a de Modernización y Auditoría Interna, UN/A (1) Director/a de Documentación del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a de Estudios de Población, UN/A (1) Director/a de Políticas de Población, UN/A (1) Director/a de Planificación Urbana y Territorial, UN/A (1) Director/a de Gestión Territorial, UN/A (1) Director/a Técnico/a-Legal, UN/A (1) Director/a de Gestión Integral de Islas del Delta e Isla Martín García, UN/A (1) Director/a de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, con rango y remuneración equivalente a Director/a, UN/A (1) Director/a de Contabilidad, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico-Administrativos, UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a de Informática, UN/A (1) Director/a de Automotores, UN/A (1) Director/a de Distribución de la Información Clasificada, UN/A (1) Director/a de Escuela de Gobierno, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Comunicación Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director/a, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo III (IF-2022-04828466-GDEBA-SSTAYLMGGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal inominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 7°. Derogar el Decreto N° 32/20.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 225/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19659467-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la limitación de la licencia decenal sin goce de haberes de la agente María Laura LINZITTO, y la posterior reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura LINZITTO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Clase 1, Grado VI, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Institucional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante Decreto N° 220/20 se concedió a la citada agente una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2020, por el término de un (1) año;

Que, posteriormente, María Laura LINZITTO fue designada, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Asesora Legal de la Asesoría Legal, Técnica y Contable del Consejo de Administración del Hospital de Cuenca Alta Dr. Néstor Kirchner SAMIC, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 1050/21 del citado organismo, mientras se encontraba usufructuando la licencia referenciada en el párrafo que precede;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la mencionada licencia a partir del 1° de enero de 2021, y conceder la reserva de su cargo de revista, a partir de la misma fecha, y por el plazo en el que se desempeñe en dichas funciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021, la licencia decenal sin goce de haberes de la agente María Laura LINZITTO (DNI N° 28.868.098 - Clase 1981), quien revista un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Clase 1, Grado VI, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que le fuera oportunamente otorgada por Decreto N° 220/20.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021, el cargo de revista de la agente María Laura LINZITTO (DNI N° 28.868.098 - Clase 1981), quien revista un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Clase 1, Grado VI, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 226/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02843578-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Cristian Ricardo ARTIGAU al cargo de Director General de Administración, y la designación en su reemplazo del licenciado Emanuel Norberto CASTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que Cristian Ricardo ARTIGAU presentó la renuncia, a partir del 17 de enero de 2022, al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 329/20;

Que, asimismo, Emanuel Norberto CASTILLO presentó la renuncia, a partir del 17 de enero de 2022, al cargo de Director

de Servicios Técnico, Administrativo y Contable, quien había sido designado por Decreto N° 78/22;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del día 18 de enero de 2022, del licenciado Emanuel Norberto CASTILLO en el cargo de Director General de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el cual es propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Cristian Ricardo ARTIGAU (DNI N° 28.788.977 - Clase 1981), a partir del 17 de enero de 2022, al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 329/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Emanuel Norberto CASTILLO (DNI N° 30.958.209 - Clase 1984), a partir del 17 de enero de 2022, al cargo de Director de Servicios Técnico, Administrativo y Contable, quien había sido designado por Decreto N° 78/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 18 de enero de 2022, al licenciado Emanuel Norberto CASTILLO (DNI N° 30.958.209 - Clase 1984) en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 227/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-26381108-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita el otorgamiento de una prórroga de licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a favor de la agente María Luisa ORELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que María Luisa ORELLANO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 18, Código 6.065.0-18, Jefa de Oficina, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Autoridad del Agua, en el marco de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que, oportunamente, la agente citada solicitó una licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo de 2019, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 740/19 del Directorio de la Autoridad de Agua;

Que la mencionada licencia fue otorgada por Resolución RESFC-2019-740-GDEBA-ADA;

Que, en esta instancia, la interesada solicita la ampliación de la licencia referenciada, a partir del 2 de septiembre del 2019 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que se ha expedido favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 80 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, la ampliación de la licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de septiembre de 2019 y por el término de seis (6) meses, a favor de la agente María Luisa ORELLANO (DNI N° 27.319.882 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 18, Código 6.065.0-18, Jefa de Oficina, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, atento a lo normado por el artículo 80 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 664-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29170109-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Eliana LAPLACE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Eliana LAPLACE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Yanina Eliana LAPLACE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yanina Eliana LAPLACE (D.N.I. 33.386.658 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 665-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23433923-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Aylen Magalí LENCINAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aylen Magalí LENCINAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Carlos VARGAS concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE**

**MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aylen Magalí LENCINAS (D.N.I 40.976.813 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 666-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19213208-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Daniela AGUIRRE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Daniela AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Darío GARCIA, concretada mediante Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Patricia Daniela AGUIRRE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 162/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia Daniela AGUIRRE (D.N.I. N° 35.233.191 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 162/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 667-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24442314-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jerónimo Eugenio SOFIA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jerónimo Eugenio SOFIA como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco PRETI, concretada mediante Resolución N° 2634/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jerónimo Eugenio SOFIA (D.N.I. N° 27.381.512 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 669-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20733355-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Elizabeth (E.A) MESSINA - 13/1986 - 32.362.229, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Elizabeth (E.A) MESSINA - 13/1986 - 32.362.229 como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martha Alicia ETCHEVEST, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Elizabeth (E.A) MESSINA - 13/1986 - DNI N° 32.362.229, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017-Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 670-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21510765-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Gustavo SAVONE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Gustavo SAVONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilián Beatriz SEGOBIA concretado mediante Resolución N° 2152/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sergio Gustavo SAVONE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sergio Gustavo SAVONE (D.N.I 17.872.126 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 671-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23873518-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Delia Alegria BUENO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Delia Alegria BUENO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Gabriel VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 2828/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Delia Alegría BUENO (D.N.I. N° 40.926.598 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 672-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23298408-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Mariel CABRERA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Mariel CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisca Isabel GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 3963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Rocío Mariel CABRERA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Mariel CABRERA (D.N.I 40.795.413 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente deber efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 673-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15476528-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Cesar GARCILAZO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Cesar GARCILAZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hernán Javier REYNOSO, concretada mediante Resolución N° 1274/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Cesar GARCILAZO (D.N.I. 29.850.122 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 674-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30256644-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Edith GALEOTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adriana Edith GALEOTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Dora Cristina RUSSO, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Adriana Edith GALEOTA (D.N.I. N° 17.743.933 - Clase 1964), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código: 1-0012-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 675-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15066187-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Amahia Bella (C.J.) ALFONZO CABRAL - 06/1993 - D.N.I. 95.232.224, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amahia Bella (C.J.) ALFONZO CABRAL - 06/1993 - D.N.I. 95.232.224, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Patricia FERREYRA, concretada mediante Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Amahia Bella (C.J.) ALFONZO CABRAL - 06/1993 - D.N.I 95.232.224, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 676-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08761084-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gesica Noemí PERALTA, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gesica Noemí PERALTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gesica Noemi PERALTA (D.N.I. N° 35.802.479 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 677-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23960639-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia FERRARAZZO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia FERRARAZZO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia SANTOS, concretada mediante Resolución N° 1216/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia FERRARAZZO (D.N.I. N° 32.975.431 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 678-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16512032-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Soledad ANGONELI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Soledad ANGONELI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Raúl MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 4968/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julietta Soledad ANGONELI (D.N.I. 32.907.767 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 679-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14760217-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Patricia MEDINA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Patricia MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adolfo Leonardo TATARSKY, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Patricia MEDINA (D.N.I. 27.357.249- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 100- Programa: 003 - Subprograma: 000- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 680-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24364914-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia AVILA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia AVILA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás ZULJEVIC, concretada mediante Resolución N° 598/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Cecilia AVILA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cecilia AVILA (D.N.I. N° 36.577.987 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 681-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23678930-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-3584/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Christian GAYTAN, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christian GAYTAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Antonio DI NOSENZI, concretada mediante Resolución N° 28/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 4 de abril de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de

Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Christian GAYTAN (D.N.I. 25.635.297 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Christian GAYTAN (D.N.I. 25.635.297 - Clase 1976), a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F20.6, F71.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 682-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16349565-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Cesar CARDOZO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Cesar CARDOZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Pablo Cesar CARDOZO (D.N.I. N° 27.593.331- Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Pablo Cesar CARDOZO (D.N.I. 27.593.331- Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 683-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18054262-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Soledad FRANCO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Soledad FRANCO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia SINNOTT, concretada mediante Resolución N° 2557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía Soledad FRANCO (D.N.I. 32.822.656 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Moreno, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 684-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22754715-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Rosina PORTALUPPI en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Rosina PORTALUPPI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Enrique MEDAGLIA, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valeria Rosina PORTALUPPI (D.N.I. N° 28.030.700- Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Colonia Nacional "Dr. Manuel Montes de Oca" del Ministerio de Salud de la Nación, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 014- Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 99-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO, el EX-2021-34105540-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de General Rodríguez modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5.077/2021, y su Decreto de Promulgación N° 2.396/2021, por la que se modifican los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 4.441/2017 referidos a los indicadores urbanísticos establecidos para la zona de localización de Club de Campo y para los Clubes de Campo y Barrios Cerrados que se

radiquen en la zona Residencial Extraurbana, en particular los incisos d), referido a la densidad neta y e), referido a la dimensión mínima de parcela;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de General Rodríguez, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnico-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5.077/2021, y su Decreto de Promulgación N° 2.396/2021 mediante la cual el Municipio de General Rodríguez modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-00857959-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-00857959-
GDEBA-DTLMGGP

2538d9be5ec35f4558c1c207b2058698bacd7dea8e4976baa0c91afc96236618 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 100-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-02357726-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Federico Ariel GONZALEZ, al cargo de Director de Modernización y Auditoría Interna de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 el agente mencionado en el Visto presenta nota de renuncia;
Que mediante Resolución N° RESO-2020-25-GDEBA-MGGP, se designó a Federico Ariel GONZALEZ, en el cargo de Director de Modernización y Auditoría Interna de la Dirección Provincial del Registro de las Personas;
Que a orden N° 12 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que Federico Ariel GONZALEZ, no se halla involucrado en actuaciones sumariales;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia presentada por Federico Ariel GONZALEZ (DNI N° 30.648.889 – Clase 1983), a partir del día 1° de febrero de 2022, al cargo de Director de

Modernización y Auditoría Interna de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en que fuera designado por la Resolución N° RESO-2020-25-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 101-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03160002-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Candela Anahí LEONOR, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 4 el Subsecretario de Asuntos Municipales, solicita la designación de la agente mencionada en el Visto, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a órdenes N° 5 y 10 obra documentación de la agente LEONOR;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Candela Anahí LEONOR (DNI N° 44.491.071, Clase 2002), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 567-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28936542-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de transferencias;

Que las referidas erogaciones se corresponden con gastos vinculados a becas, en el marco de Programas y Proyectos que ejecuta dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 053: Universidad Provincial de Ezeiza - U.E: 308 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999 - PRG 001 - SUBPRG 010 - ACT 001 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6, la Subparcial 4: Becas.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 053: Universidad Provincial de Ezeiza - U.E: 308 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999 - PRG 001 - SUBPRG 010 - ACT 001, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ocho mil (\$208.000), de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2021-31659347-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31659347-
GDEBA-DPPPMHYFGP

f6677d39bdb780ee258e4af843a2327ded7907ba00617b4f7f1ee1b7a85f6824 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 573-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-32132445-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), en función de los compromisos derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras;

Que dicho incremento, será destinado a atender la contratación de los servicios de auditoría, en el marco de la ejecución de los programas con financiamiento multilateral;

Que adicionalmente, resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones doscientos sesenta mil (\$239.260.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2021-32437932-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, en la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones doscientos sesenta mil (\$239.260.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2021-32437928-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 14, en la suma de pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cinco mil (\$232.405.000), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2021-32437919-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, del cual resulta una ampliación neta de pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cinco mil (\$232.405.000), según el detalle del Anexo 4 (IF-2021-32734832-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO1 IF-2021-32437932-GDEBA-DPPPMHYFGP	90961c5d027d18b9ba4879915126e3347d598ac04f7a97c52832d17c9f657798	Ver
ANEXO2 IF-2021-32437928-GDEBA-DPPPMHYFGP	88792fbe2195bd3831bcb3c39e4852dc02b5532fac5acda598f16c222179f6e1	Ver
ANEXO3 IF-2021-32437919-GDEBA-DPPPMHYFGP	da7e9b1c21e5423c5beb2ea99953e4eca9e4863e3bbebc1ae7e744c416af6dc	Ver
Anexo4 IF-2021-32734832-GDEBA-DPPPMHYFGP	708668956dd47f9c55f54deb3128810140a5b24829ddf9b7d9e9c4c2baefd93f	Ver

RESOLUCIÓN N° 574-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30365330-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible celebró una Carta Acuerdo con el Proyecto "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" 19/ARG/G24 representado por el Director Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Director Nacional Alterno del Proyecto;
Que mediante la misma se asignan fondos al citado Organismo para la realización de actividades en el marco del citado proyecto;

Que el Organismo presenta remanentes de ejercicios anteriores, en concepto de transferencias recibidas del Gobierno Nacional, correspondientes a la conservación y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que asimismo el citado Organismo cuenta con mayores niveles de recaudación en los Rubros: "Ley 11.720 - Eliminación de Residuos Especiales" (Derechos) y "Ley 11.459 - Habilitación Radicación Industrial" (Derechos);

Que en consecuencia se hace necesario adecuar el Total de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que por último se adecua el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme la recaudación efectivizada en los Rubros: "Ley 11.720 - Eliminación de Residuos Especiales" (Multas), "Ley 11.459 - Habilitación Radicación Industrial" (Multas) y "Ley 11.723 - Recursos Naturales y del Ambiente" (Tasas y Multas);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Total de Recursos de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 7 los rubros de recursos conforme se detalla en el Anexo I (IF-2021-32521815-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 7 por un importe de pesos tres millones trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho (\$3.337.848.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2021-32520042-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Incorporar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 12, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2021-32519988-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 12, en un importe de pesos once millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y nueve (\$11.398.899.-), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2021-31805659-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 07 - Entidad 12 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - , las Categorías de Programas, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Programa: PRG 2 - ACT 2 -

Denominación de la Categoría: Manejo de Fondos de Bosques Nativos Unidad Ejecutora N° 309: Dirección de Áreas Naturales Protegidas

Categoría de Programa: PRG 2 - ACT 3 -

Denominación de la Categoría: Proyecto del PNUD 19/ARG/G24 "Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras (MST)"

Unidad Ejecutora N° 309: Dirección de Áreas Naturales Protegidas

ARTÍCULO 6º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos catorce millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete (\$14.736.747.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2021-32519923-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Ampliar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 7 por un importe de pesos diecinueve millones novecientos sesenta mil (\$19.960.000.-), conforme se detalla en el Anexo VI (IF-2021-31805616-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 6 por un importe de pesos sesenta y cinco millones novecientos doce mil doscientos ocho (\$65.912.208.-), conforme se detalla en el Anexo VII (IF-2021-31805590-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos ochenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ocho (\$85.872.208.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2021-31805559-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil (\$178.000.-), conforme se detalla en el Anexo IX (IF-2021-31805537-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Dar cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-32521815-GDEBA-DPPPMHYFGP	88a343d62d16499687c4dc9fa2ad62562ae6c48eae6b8219c7600a1dc6562e73	Ver
AnexoII IF-2021-32520042-GDEBA-DPPPMHYFGP	53279f4bc38e8df6a1916dd542450f401637ae73d53e10d06ac90496bf00afec	Ver
AnexoIII IF-2021-32519988-GDEBA-DPPPMHYFGP	a92f61a994ee23f656275c7a08a5df124c555f6178fba0f6a1d243244db158f	Ver
AnexoIV IF-2021-31805659-GDEBA-DPPPMHYFGP	f20281579320b0c39cea2ddcc474640038179665e882b2c4cf0f72a3d5480f44	Ver
AnexoV IF-2021-32519923-GDEBA-DPPPMHYFGP	03f057f0cbeafe1421e196bd05c4bf09e04e0384374d60cbc35fcd031aed0373	Ver
AnexoVI IF-2021-31805616-GDEBA-DPPPMHYFGP	52811b50999b3697cf2cd0d4318567c459c24bfcdafb5c03bf9491363f2bdb95	Ver
AnexoVII IF-2021-31805590-GDEBA-DPPPMHYFGP	7cc77cc0dc9d4105489b125f65aaccb83b9cac0661c47533c62ecdc5c353f3f8	Ver
AnexoVIII IF-2021-31805559-GDEBA-DPPPMHYFGP	9dcfc8c706c9ec8515c0183e0a3196daecf129d75848bc750578a07de470dfdb	Ver
AnexoIX IF-2021-31805537-GDEBA-DPPPMHYFGP	578149f97a9f5a0ced7c6b8cb7215204720f8ecd072ddfabc0434b3b3753809f	Ver

RESOLUCIÓN N° 576-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31118284-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación de cargos dentro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

conforme a las designaciones de personal efectuadas mediante RESO-2021-4253-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3193-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3586-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3587-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3588-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3698-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3701-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3704-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3803-GDEBA-MJGM, RESO-2021-3804-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4019-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4022-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4026-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4027-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4028-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4030-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4101-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4220-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4221-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4222-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4223-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4225-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4237-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4257-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4314-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4328-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4331-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4333-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4334-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4340-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4343-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4367-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4610-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4625-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4633-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4635-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4636-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4638-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4650-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4653-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4657-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4722-GDEBA-MJGM, RESO-2021-4767-GDEBA-MJGM y RESO-2021-4814-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de cuarenta y cuatro (44) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2021-32247537-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla 26, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2021-32247604-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 7 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos sesenta y dos mil cien (\$862.100.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2021-32247692-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-32247537-GDEBA-DPPPMHYFGP	31d166ef810cf700297ab3e1c450a816b8e1e45faf85f5fc1caa5214e5a87d	Ver
AnexoII IF-2021-32247604-GDEBA-DPPPMHYFGP	a3d2cba8dd34194626f6ebb2685f7da24634122d33d191ed01d0c7f4ac9dc506	Ver
AnexoIII IF-2021-32247692-GDEBA-DPPPMHYFGP	e2b7bc212efca7b3edd1867001428fbd67b395cbbe7838b8a22c2901b84b1f38	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 56-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00717068-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se rectifica la Resolución por delegación de facultades del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas N° 24/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución señalada precedentemente de fecha 22 de febrero de 2022, se dispuso el cese por fallecimiento a partir del 29 de diciembre de 2021, de Patricia Graciela GIANNONI, en el cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Jefa Departamento interina, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso

c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación;
Que por un error material se omitió cesarla en su cargo de revista que poseía en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10;
Que, en consecuencia, se hace necesario rectificar la Resolución por Delegación de Facultades del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas N° 24/22;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la Resolución por delegación de facultades del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas N° 24/22 por la que se dispuso el cese por fallecimiento, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 29 de diciembre de 2021, de la agente Patricia Graciela GIANNONI (DNI N° 14.989.021 - clase 1961 - Legajo de Contaduría N° 344.288) dejando establecido que el mismo es en su cargo de revista de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, como así también en su cargo interino de Jefa Departamento, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación,.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1025-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos Centralizada I afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 14 de Febrero del 2022 al 31 de Julio del 2022 y el expediente N° EX-2021-32382398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-73-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha pedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. en los 37 Y 46 por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$1.530.948,00)

BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en los renglones 2 y 42 por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 ctvos. (\$666.160,00).

DROGUERÍA LINO S.R.L. en los renglones 5, 15 y 47 por la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 00/100 ctvos. (\$91.428,00).

NORGREEN S.A. en los renglones 7, 8, 10, 14, 22, 23 y 38 por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$2.147.580,00).

DNM FARMA S.A. en los renglones 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 16, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 43, 48, 51, 52 y 53 por la suma de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$6.909.273,00).

LABORATORIOS JAYOR S.R.L. en el renglón 44 por la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$396.354,00).

ALFARMA S.R.L. en los renglones 17, 18, 29, 39 por la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100. (\$1.585.950,00).

ARTÍCULO 3º. Declarar rechazados los renglones 20-45 y 49 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 14 de Febrero al 31 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$1.530.948,00)

BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 ctvos. (\$666.160,00).

DROGUERÍA LINO S.R.L. por la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 00/100 ctvos. (\$91.428,00).

NORGREEN S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$2.147.580,00).

DNM FARMA S.A por la suma de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$6.909.273,00).

LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$396.354,00).

ALFARMA S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100. (\$1.585.950,00)

y dejar en suspenso a las firmas LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO SA., Norgreen S.A., DNM FARMAS.A Y ALFARMA S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$13.327.693,00). Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1027-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 14 de Febrero del 2022 al 31 de Julio del 2022 y el expediente N° EX-2021-32379565-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-95-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

FARMED S.A. en el renglón 9 por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100

ctvos. (\$46.250,00).

MG INSUMOS S.A. en el renglón 7 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$63.500,00)

DNM FARMA S.A. en los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 10 y 11 por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 70/100 ctvos. (\$1.388.335,70).

DONNAX GROUP S.A. en el renglón 8 por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.471.500,00).

LABORATORIOS IMA S A I C. en el renglón 5 por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$1.247.760,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 14 de Febrero al 31 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

FARMED S.A. por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$46.250,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$63.500,00)

DNM FARMA S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 70/100 ctvos. (\$1.388.335,70).

DONNAX GROUP S.A. en por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.471.500,00).

LABORATORIOS IMA S A I C. por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$1.247.760,00)

y dejar en suspenso a las firmas DNM FARMA S.A., DONNAX GROUP S.A., LABORATORIOS IMA S A I C para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b)

ARTÍCULO 5°. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 70/100 ctvos. (\$4.217.345,70). Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1148-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 2022-3665190-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2022, tendiente al Mantenimiento edilicio con destino a servicio de Ingeniería de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$7.500.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al mantenimiento edilicio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias: 3-3-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1150-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-32362907-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a la adquisición de Insumos de anatomía patológica con destino a servicio de Anatomía patológica de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Anatomía patológica ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 40/100 (\$6.050.364,40), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de anatomía patológica, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -

PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. INCISO PRESUPUESTARIO: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Marzo de 2022 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1215-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO la solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos para Nutrición Parenteral afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 24 de febrero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el expediente N° EX-2021-33650752-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 21/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-299-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. En el renglón 02- por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$945.000,00).

DNM FARMA S.A. En el renglón 05- por la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$180.440,00).

LABORATORIOS JAYOR S.R.L. En los renglones 01- 03- 04- por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$2.119.230,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 24 de febrero de 2022 al 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$945.000,00).

DNM FARMA S.A. por la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$180.440,00).

LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$2.119.230,00)

y dejar en suspenso a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. y LABORATORIO JAYOR S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$3.244.670,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1227-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO la solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos de nutrición afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 23 de Febrero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX 2021- 33052348-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-662-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-SALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

FRESENIUS KABI S.A. en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 14 por la suma de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL con 00/100 (\$6.921.000,00).

EURO SWISS S.A. en los renglones 6, 7, 8, 9 y 13 por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO con 76/100 (\$332.304,76).

DEALER MÉDICA S.R.L. en el renglón 11 por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL VEINTE con 00/100 (\$75.020,00).

ARTÍCULO 3º. Declarar desierto el renglón 12 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 23 de Febrero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

FRESENIUS KABI S.A. por la suma de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL con 00/100 (\$6.921.000,00).

EURO SWISS S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO con 76/100 (\$332.304,76).

DEALER MÉDICA S.R.L. por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL VEINTE con 00/100 (\$75.020,00)

y dejar en suspenso a la firma FRESENIUS KABI S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 76/100 (\$7.328.324,76). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2- 5-2, 2-9- 5.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1228-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos para Rotem afectando el presupuesto de Rentas

Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 23 de febrero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX 2021-32690495- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 19/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-298-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP)vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

FELSAN S.R.L. En los renglones 01- 02- 06- 07- 08- 10- por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 85/100 (\$2.554.852,85).

ARTÍCULO 3º. Rechazar los renglones 03- 04- 05- 09 por Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 23 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

FELSAN S.R.L. por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 85/100 (\$2.554.852,85)

y dejar en suspenso a la firma FELSAN S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 85/100 (\$ 2.554.852,85). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-9-5.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 432-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente EX 2022-04099983-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 82/2022, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SIST. PIXIS-KARDEX- FAHROS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado.

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el Ministerio de Salud ha iniciado por EX2022-04099983-GDEBA-DPHMSALGP la Licitación Privada del Mantenimiento de sistemas pixis-kardex-fahros, pero dicho servicio no puede discontinuarse.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del

Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$9.248.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 82/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PIXIS-KARDEX-FAHROS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. En caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTICULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPA 5; por (\$9.248.000,00).

Total (\$ 9.248.000,00).-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACIÓN: Farm. Garcia, Angelica; Petroni, Maria Julia; Arpellino, Roxana; Lazarte, Lara; Hervera, Lucia; Querini, Carla; Duckardt, Analia; Banni, Alejandra; Maier, Gabriela y Mugerza, Analia

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 439-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO EX-2022-4836577-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 83/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE CON PROV. DE EQUIPO, para el período febrero-diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y de Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$13.100.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 83/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de MARZO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el Artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$13.100.000,00). - Total (\$13.100.000,00). -

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela Liliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Sandra Gonzalez, Cecilia Vescina, Andrea Tournier, Oderiz Sebastian

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 198-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO El Expediente 2021-28446860-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 teniendo a contratar La adquisición de REACTIVOS DE SEROLOGÍA para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.409.154.00 (cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N° 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de SUEROS DE HEMOTERAPIA por el período de 01/01/2022 hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 199-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO: El Expediente 2021-28734699-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 teniendo a contratar La adquisición de SUEROS DE HEMOTERAPIA para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente ;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA , ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$2.164.032.57(dos millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y dos con 57/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación , Compra o Adquisición de SUEROS DE HEMOTERAPIA por el periodo de 01/01/2022 hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social , económica , productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web : [www.gba.gob.ar/ saludprovincia /contrataciones .](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 202-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO: El Expediente 2022-4217965-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2022 teniendo a contratar La adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios “para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “ Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires “ el detalle de los renglones objeto del presente ;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.714.000.00 (tres millones setecientos catorce con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de botellas de hemocultivos por el periodo de 16/02/2022 hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/ saludprovincia/contrataciones.](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 423-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 563529/2022, expediente N° EX-2022-05002120-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO, subprincipal, partida parcial: 3.3.5, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, para

el Servicio de INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 11/02/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 3, el Servicio de INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.058.875,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.058.875,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 5 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.058.875,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8, 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 16 de MARZO de 2022 a las 10:30 hs (tiempo de tolerancia 15min) en la Oficina Contable del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de MARZO de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 17/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS, para el Servicio de INTENDENCIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar una visita obligatoria el día 16 de MARZO de 2022 a las 10:30 hs (tiempo de tolerancia 15 min) en la Oficina Contable del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 18 de MARZO de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 3.3.5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.058.875,00)

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 17/2022 expediente EX-2022- 05002120-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 199-HZEMNECMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO El Expediente Nº EX-2021-29917369-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 546486, por el cual se gestiona el llamado a DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, para el período que abarca 14/2/2022 al 30/6/2022.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma;
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nº 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17;
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
MATERNO NEONATAL DE MORENO
ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DECARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 4/2022 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día JUEVES 17 DE MARZO DEL 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizó llamado alguno para contratar la provisión de DESCARTABLES.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada la farmacéutica Maria Parise, la farmacéutica Gabriela Acuña y la Dra. Cristina Bravo.

ARTÍCULO 5º. Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

- CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 3 PPA: 3, por la suma de pesos DIEZ MIL SIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$10.165,00).

- CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 9 PPA: 5, por la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.548.159,00).

- CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUARENTA con 00/100 (\$31.040,00).

- CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1 - FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 7, por la suma de pesos SEIS MIL NOVENTA Y OCHO con 40/100 (\$6.098,40).

- CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 2 PPA: 2, por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$120.960,00).

- CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 3 PPA: 1, por la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO OCHENTA con 00/100 (\$79.880,00).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernández, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 241-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-5234486-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de REPARACIÓN DE TOMÓGRAFO a requerimiento del SERVICIO DE DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 565097 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: ZURITA GULLERMO, Dardo Cristian Y ALANIZ CECILIA quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco \$5.762.355,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7° inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 28/2022 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. La erogación de PESOS: cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco \$5.762.355,00 deberá imputarse preventivamente de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Monto PESOS cinco millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco 5.762.355,00. Atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 250-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO las actuaciones relacionadas con la Disposición n° DISPO-2022-174-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 22/22, por la cual se tramita la adquisición de Internación domiciliaria: Mayra ASTETTI DNI 35.758.996 con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de presupuesto en el nosocomio, no se pudo realizar en tiempo y forma la publicación.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
NARCISO LÓPEZ DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 22/22, por la cual se tramita la adquisición de Internación domiciliaria: Mayra ASTETTI DNI 35.758.996 con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 199-HZEMNECMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-29917369-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 546486, por el cual se gestiona el llamado a DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, para el período que abarca 14/2/2022 al 30/6/2022.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma;
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17;
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones , Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día JUEVES 17 DE MARZO DEL 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de DESCARTABLES.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada la farmacéutica María Parise, la farmacéutica Gabriela Acuña y la Dra Cristina Bravo.

ARTÍCULO 5º. Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 3 PPA: 3, por la suma de pesos DIEZ MIL SIENTO SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$10.165,00)

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 9 PPA: 5, por la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.548.159,00)

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUARENTA con 00/100 (\$31.040,00)

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 7, por la suma de pesos SEIS MIL NOVENTA Y OCHO con 40/100 (\$6.098,40)

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 2 PPA: 2, por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$120.960,00)

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 3 PPA: 1, por la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO OCHENTA con 00/100 (\$79.880,00)

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernández, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 312-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-33384616-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2022, tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo 1 de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 17/3/2021 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Tres con Cincuenta centavos (\$2.953.093,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo 1 del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología Semestral, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA CGP.

ARTÍCULO 2°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 17/3/2022 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires, Oficina de Compras.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 401-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-31910184-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la adquisición d ACENOCUMAROL Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 26/01/22 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 553985 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que fue analizado y aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO SA, renglón 26, 27, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 (\$262.500,00), KLONAL SRL, renglón 19, 24, po la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 (\$1.195.300,00), BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renglón 17, por l suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (\$435.600,00), DROGUERIA LINO SRL, renglón 12, por la suma de PESOS: CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 (\$112.740,00), FARMED SA, renglones 15, 16, 20, 34, por l suma de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$956.850,00), NORGREEN SA, renglón 11, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (\$486.600,00), MG INSUMOS SA, renglones 4, 22, 23, por la suma de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 (\$739.140,00), DNM FARMA SA, renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 18, 25, 31, 32, 35, 36, po la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO Y 00/100 (\$4.879.065,00), ALFARMA SRL, reng.9, 10, 21, 28, 29, 30, 33, por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 (\$828.155,00). ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.895.950) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- Inciso 2- Ppr 5- Ppa 2- EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 403-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

Corresponde al EX-2021-30277564-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la adquisición de CATÉTERES Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR, de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 21/12/21 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 554641 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que fue analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., renglón 21, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 (\$378.675,00), UNIFARMA

S.A., renglones 5, 7, 11, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 (\$341.425,00), TECHNOLOGY S.R.L., renglones 16, 17, por la suma de PESOS: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (\$619.600,00), DEBENE S.A., renglones 1, 4, 6, 14, 15, 18, 22, 23, por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE Y 50/100 (\$811.607,50), DROGUERÍA MARTORANI S.A., renglón 24, por la suma de PESOS: CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 (\$109.464,00), ASIST S.R.L., renglones 2, 3, 8, 9, 10, 12, 13, 19, 20, por la suma de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$1.386.400,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 50/100 (\$3.647.171,50) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- Inciso 2- Ppr 9- Ppa 5- EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 409-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-32420414-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 132/21

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la adquisición de ACETAZOLAMIDA, ACICLOVIR Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 10/1/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 555381 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: LABORATORIO RICHET S.A., renglones 9, 33, 59, 62, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$423.780.-), BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renglones 25, por la suma de PESOS: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$61.950,00), FARMED S.A., renglones 6, 7, 15, por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.232.850,00), NORGREEN S.A, renglones 34, 52, 66, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CIENTO MIL CIENTO CINCO (\$1.100.105,00), FRESENIUS KABI S.A., renglón 70, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$314.600,00), XIMAX S.R.L., renglones 5, 21, 73 75, 76, 82, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$364.652,80), M.G. INSUMOS S.A., renglones 2, 4, 8, 36, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 67, 71, 74, 77, 83, por la suma de PESOS: UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$1.008.599,90), PILOÑA S.A., renglones 22, 54, 65, DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$16.927,60), DNM FARMA S.A., renglones 1, 3 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 44, 46, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 80, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$5.625.179,38), DONNAX GROUP S.A., renglones 39, 40, por la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.997.767,50), ALFARMA S.R.L., renglón 81, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$122.150,00) el o en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Renglones 31, 68, 69, 72, 78, 79, rechazados por no presentar poliza, se solicitara nuevo llamado por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 18/100 (\$12.268.562,18) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2 - (\$12.268.562,18) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 427-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

Corresponde a EX-2021-29747687-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 101/21, para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLE PARA NEONATOLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 28/12/21, se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 549515, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. Reng.16, 17 y 33 por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$78.320,40), UNIC COMPANY S.R.L. Reng. 11 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.348.800), DCD PRODUCTS S.R.L. Reng. 10, 13, 21, 24 y 52 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 8/100 (\$1.567.312,08), DROGUERÍA MARTORANI S.A. Reng. 2, 3, 4, 14, 15, 18, 22, 25, 27, 28, 31 y 51 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$441.500), DROGUERÍA FARMATEC S.A. Reng. 9, 20, 34, 35, 39, 40, 45, 46, 48 y 55 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$297.619), FLOSAN S.R.L. Reng. 44 y 54 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 54/100 (\$296.187,54), SILMAG S.A. Reng. 1, 12, 26, 29, 30, 32 y 49 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 2/100 (\$1.301.331,02), DEALER MARDICA S.R.L. Rengl. 5, 6, 7 y 50 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$265.850), ELECTRON PLAST S.A. Reng. 38 y 47 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$786.120), LABORATORIO GAVAMAX S.A. Reng. 8 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$139.392), DOMINGO MAGNONE S.A. Reng 36 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$228.800), KFF S.A. Reng. 12 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$363.400) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Art. 17 LEY 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición de los Reng. 23, 41, 42, 43 y 53 por considerar su precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: Declarar desiertos los Reng. 19 y 37 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 4/100 (\$7.114.632,04) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -INC 2- PPR 9 -PPA 6 \$17.950, INC 2-PPR 4 -PPA 2 \$96.000, INC 2- PPR 9 -PPA 1 \$22.200, INC 2- PPR 9 -PPA 5 \$6.805.536,04, INC 2- PPR 7 -PPA 7 \$172.946 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 442-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

Corresponde al EX-2021-31500305-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 123-2021 para la adquisición de Introdutor y otros, solicitado por el Servicio de Hemidionamia de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 06/01/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 550843 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: Barraca Acher Argentina S.R.L. por la adquisición de los renglones 22 y 25 por la suma de Pesos Trescientos diez mil cuatrocientos (\$310.400,00.-); Unifarma S.A. por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19 y 24 por la suma de pesos un millón ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta (\$1.126.440.-); DCD Products S.R.L. por la adquisición del renglón 10 por la suma de pesos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 88/100 (\$58.258,88.-); Debene S.A. por la adquisición de los renglones 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 23 por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis (\$1.366.816.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Declarar desiertos los renglón 20 y 21; se solicitaran por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones ochocientos sesenta y un mil novecientos catorce con 88/100 (\$2.861.914,88.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$2.861.914,88.-; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 447-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30094177-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 84-21 para la Adquisición de agujas, descartadores y otros, solicitado por el Deposito Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 21/12/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 550312 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN
MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: Propato HNOS. SAIC por la adquisición del renglón 3 por la suma de Pesos doscientos diez mil (\$210.000.-); Becton Dickinson Argentina SRL por la adquisición de los renglones 19, 20, 21, 22 y 23, por la suma de Pesos un millón trescientos treinta mil ciento cuatro (\$1.330.104.-); Droguería Martorani SA por la adquisición de los renglones 1, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por la suma de Pesos seiscientos siete mil novecientos cincuenta y nueve con 50/100 (\$607.959,50.-); Droguería Farmatec SA por la adquisición del renglón 15, por la suma de Pesos veinte un mil quinientos treinta y cuatro (\$21.534.-); Euro Swiss SA por la adquisición de los renglones 2, 5, 11, 12 y 13 por la suma de Pesos cuatrocientos veinte un mil doscientos (\$421.200.-); Aupres SRL por la adquisición de los renglones 6 y 18 por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos (\$448.200.-) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su

exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos tres millones setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete con 50/100 (\$3.074.997,50.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$3.074.997,50; EJERCICIO 2022.

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-
ad

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 450-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

EX-2021-30875143-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada Nro 103/2021 para adquisición de insecticidas y otros solicitados por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitieron entre otras las órdenes de compra n° 128/2022 a favor de la firma EUQUI S.A. n° 129/2022, a favor de la firma RICCI LEANDRO y n° 130/2022 a favor de la firma PAPELERA EP S.R.L., aprobadas por Disposición n° 2022-228-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación de los contratos para cubrir las necesidades de este Hospital;

Que en los contratos referidos se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar los mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las proveedoras,
Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: EUQUI S.A., Rengl. 1, 4, 12, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$2.688.961.-), RICCI LEANDRO, Rengl. 2, 3, 9, 14, 15, 17, 20, 26 27, 28, 29, 30 y 31, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.756.220.-), PAPELERA EP S.R.L., Rengl. 7, 8 y 38, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$34.250.-), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$4.479.431.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$9.860.-); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 (\$10.550.-); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$3.415.550.-), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$1.043.471.-) EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 451-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada N° 108/2021 para la adquisición de etiquetas y otros solicitadas por ESTERILIZACIÓN de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitieron entre otras las órdenes de compra n° 147/2022 a favor de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C, n° 148/2022, a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., N° 149/2022, a favor de la firma KIMS S.R.L., aprobadas por Disposición N° 2022-263-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación de los contratos para cubrir las necesidades de este Hospital;

Que en los contratos referidos se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar los mismo, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las proveedoras, Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C, Rengl. 19, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 50/100 (\$1.279.499,50.), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., Rengl. 2, 7, 12, 13, 14, 15, 27 y 40 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA (\$1.933.060.), KIMS S.R.L., Rengl. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 21, 22, 23, 25, 26, 30 y 39, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 60/100 (\$5.316.311,60) ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$8.528.871,10) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$6.090.750.-); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$1.291.159,50-); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$1.146.961,60.-), EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 452-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

EX-2021-30336478-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada Nro. 99/2021 para la adquisición de apósitos solicitados por FARMACIA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitieron entre otras las órdenes de compra n° 141/2022 a favor de la firma PROPATO S.A.I.C. n° 142/2022, a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. n° 144/2022 a favor de la firma CEOS MÉDICA S.A. n° 145/2022, a favor de la firma DONNAX GROUP S.A. aprobadas por Disposición n° 2022-248-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,

Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación de los contratos para cubrir las necesidades de este Hospital;

Que en los ontratos referidos se previó la aplicación del Art. 7 inciso b) del Decreto 59/19 para ampliar los mismos, motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las proveedoras, Por lo expuesto,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando a la misma a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C., Rengl. 7 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$640.218.-), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., Rengl. 2, 3, 9 y 12, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.263.360.-), CEOS MÉDICA S.A., Rengl. 1 y 17, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.932.900.-), DONNAX GROUP S.A., Rengl. 15, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.154.750.-), ello de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$6.991.228.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 -

FINALIDAD 3 - FUNCION1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$2.154.750.-); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$1.241.238.-); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (3.595.240.-), EJERCICIO 2022
ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 456-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

Corresponde al EX-2021-31264498-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 95-2021 para la adquisición de JABÓN LÍQUIDO Y ALCOHOL EN GEL, solicitado por la FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra 146/2022 a favor de la firma ADOX S.A. para la adquisición de los renglones 1 y 2, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$6.696.000.-), Que la FARMACIA del Establecimiento solicita la ampliación de la compra 146/2022 utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del JULIO-DICIEMBRE 2022.-

Que fue solicitado el mantenimiento de oferta al proveedor, habiendo recibido respuesta afirmativa
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ADOX S.A por la adquisición de los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$6.696.000.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$6.696.000.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa1 \$6.696.000. EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-510378-19 la Resolución N° 965616 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.616

VISTO el expediente N° 21557-467484-18 por el cual' Silvina Lujan CANCELIERI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Carlos Alberto VALENZUELA, fallecido el 8 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que de las pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia alegada, por el periodo legalmente exigido por el artículo 34 inc. 1o) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Lujan CANCELIERI, con documento DNI N° 14.255.543.

ARTÍCULO 2º LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de junio de 2015 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora Enseñanza Media y Técnica ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N°21557-315197-15 la Resolución N° 964.667 de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 964.667

VISTO el expediente N° 21557-315197-15 por el cual Héctor Jesús Telleria solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa LARRABURU, fallecida el 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Héctor Jesús TELLERIA, con documento DNI N° 5.292.637, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor Categoría 12-30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 13 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidenta

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221941-12 la Resolución N° 960608 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.608

VISTO, el expediente N° 21557-221941/12, correspondiente a ROBLE, Berta Glady en virtud de la presentación efectuada en autos, la que deberá tramitar como recurso de revocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que atento la presentación efectuada por la titular, la misma se agravia de la resolución N° 900610, por la cual se suspendiera con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, por haberse detectado el desempeño en tareas bajo relación de dependencia;

Que la presentación efectuada por la titular, agravándose de la resolución 900610 debe considerarse como recurso de revocatoria no obstante carecer de tal denominación, atento al principio de formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo y la disconformidad planteada, conforme los términos del art. 88 del decreto-ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria, ha sido interpuesto en forma temporánea y suficientemente fundado, conforme los términos de los art. 74 del Decreto-ley 9650/80 T.O 600/94 y art. 86 del decreto-ley 7647/70;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia de lo dispuesto en el acto administrativo atacado, por considerar que las tareas en relación de dependencia que presta con posterioridad a la obtención del beneficio jubilatorio, revisten el carácter de docente;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe destacar que los mismos resultan suficientes, toda vez que conforme la documental acompañada en autos, se desprende que la recurrente se desempeña desde el 01/04/83 en la escuela de enfermería de la Cruz Roja Argentina, DIEGEP N° 448 en el cargo de KO que representa 13,2 horas cátedra, continuando en la actualidad aportando el 16 % a este IPS por tareas docentes, conforme los términos del art. 4 inc. B) del decreto-ley 9650/80 T.O 600/94;

Que con relación a los servicios desempeñados en el Instituto Privado Superiores Auxiliares de Medicina - ISAM, de conformidad con la documental que luce a fs. 7/8 del alcance N° 2 glosado a fs. 194, queda certificado que la titular de autos, ejerce el cargo docente de directora de estudio, efectuando el aporte general del 11% y el especial del 2% a la A.N.Se.S., de conformidad con lo establecido por la resolución 33/2005 de la Secretaría de Seguridad Social, que establece la definición de servicios docentes, a los fines de la aplicación de la ley 24.016, conforme se desprende del recibo de sueldo agregado en autos;

Que se han expedido en forma coincidente los organismos asesores

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. ROBLE, Berta Gladys contra la resolución N° 900.610.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la resolución "ut supra" referida, toda vez que la titular no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad de conformidad con los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, por desempeñar tareas docentes.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454128-18 la Resolución N° 934521 de fecha 18 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 934.521

VISTO el expediente N° 21557-454128-18 iniciado por Cleotilde Genoveva PEÑALOZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a fojas 11 y siguientes que la titular de autos prestó servicios como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, durante el período que comprende desde el 01-06-2007 hasta el 28-02-2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento";

Que de lo actuado surge que la Sra. PEÑALOZA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el Art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 46 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-2007 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$125.115,75 y \$93.836,82 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que habiendo tomado conocimiento del cargo deudor detallado precedentemente, a foja 2 vlt. del alcance glosado como foja 48, se presenta la titular proponiendo cancelar el monto adeudado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a descontar de su haber jubilatorio;

Que la propuesta resulta improcedente toda vez que la cancelación no puede estar sujeta a beneficios futuros, por lo que deberá proponer montos determinados y precisos, no pudiendo ser inferiores al 20% de lo que se perciba en la actualidad (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 49/50 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 45 Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de marzo de 2020, según consta en el Acta N° 3506;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cleotilde Genoveva PEÑALOZA como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, durante el período que comprende desde el 01-06-2007 hasta el 28-02-2011.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-06-2007 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$125.115,75 y \$93.836,82 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Rechazar la propuesta de pago efectuada por la titular de autos, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo de cinco (5) días de notificada del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5. Establecer que para el supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 4 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 8. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Eduardo Santin, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280574-14 la Resolución N° 966566 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966.566

VISTO el expediente N° 21557-280574-14 por el cual Stella Maris DANERIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir respecto a la bonificación por antigüedad por lo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, e intimar al pago a los derecho habientes;

Que respecto a la presentación efectuada por Cecilia RODRIGUEZ, de considerarse acreedora del gasto de sepelios deberá solicitarlo con las formalidades requeridas;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º RECONOCER que a Stella Maris DANERIS, con documento DNI N° 10.115.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2014 hasta el 28 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Stella Maris DANERIS, con documento DNI N° 10.115.986, por el periodo comprendido desde el 1º de abril de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2017,

que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis con ochenta y tres centavos (\$59.186,83). INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectorciudades@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º DEJAR constancia que respecto a la presentación efectuada por Cecilia RODRIGUEZ, con documento DNI N° 25.702.412, de considerarse acreedora del gasto de *•• sepelios deberá solicitarlo con las formalidades requeridas;

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-510378-19 la Resolución N° 965896 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965896

VISTO el expediente N° 21557-510378-19 por el cual Carlos Angel Alejandro BINAGHI, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Angel Alejandro BINAGHI, con documento DNI N° 20.205.130, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media con 17 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de octubre de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-397958-16 la Resolución N° 966541 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966541

VISTO el expediente N° 21557-397958-16 por el cual Rosa Nicanora ARRIAGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adrián Ceferino SABBATINI, fallecido el 17 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales y teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario debiéndose revocar la Resolución N° 868.783, de fecha 29 de junio de 2017, por haber sido dictada con posterioridad;

Que habiéndose solicitado el pago de los haberes sucesorios en tiempo y forma se procedió a su abono y por la presente se convalida lo actuado;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento que arroja como resultado la suma de pesos diez mil seiscientos cinco con setenta y tres centavos (\$10.605,73) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 868.783, de fecha 29 de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rosa Nicanora ARRIAGA, con documento DNIM N° 4.791.500, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 09 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 18 de junio de 2015 y hasta el 18 de agosto del 2016, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. CONVALIDAR las sumas abonadas a los herederos de la titular en concepto de haberes sucesorios.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos cinco con setenta y tres centavos (\$10.605,73) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274102-14 la RESOLUCIÓN N° 851.917 de fecha 27 de octubre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 851.917

"Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$31.255,59 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 59/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

VISTO, el expediente N° 21557-274102-14 correspondiente a SERAN JORGE OMAR en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 8834.306 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria con un haber equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16, 48 hs con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que durante el trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva en el marco de la Jubilación Ejecutiva conforme Decreto 1770/11 se advierte un error involuntario en el porcentaje del cargo regulatorio del haber transitorio, arrojando este un saldo a favor de este Organismo.

Que advertido el yerro, el área técnica toma la intervención de su competencia procediendo a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. SERAN, por el periodo del 01/01/14 al 30/05/16, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 (\$92.729,75);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del beneficiario, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se incurre en un error en el porcentaje del cargo regulatorio del haber, habiéndose abonado el 75 %, correspondiendo en efecto abonar el 70 %, conforme surge de la certificación de servicios oportunamente acompañada y acto acordatorio de beneficio.

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75/100 (\$92.729,75), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20 % del haber mensual del beneficiaria

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

Christian Gribaudo, Presidente.

mar. 10 v. mar .16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-155922-10 la Resolución N° 966539 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966539

VISTO el expediente N° 21557-155922-10 por el cual Nilda Ester CHARIATTE, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su beneficio jubilatorio debiéndose revocar la Resolución N° 899.054, de fecha 12 de septiembre de 2018 por haber sido dictada con posterioridad;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con cinco centavos (\$38.594,05) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 899.054, de fecha 12 de septiembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nilda Ester CHARIATTE, con documento DNI N° 4.479.979, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Hospital Interzonal Perfil D - 36 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1° (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 Diferenciada con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2011 hasta el 26 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con cinco centavos (\$38.594,05) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-239057-12 la Resolución N° 961914 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.914

VISTO, el expediente N° 21557-239057-12 correspondiente a MODINI Norma Ester DNI 5.460.970 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 747466/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 57 % del Técnico Cat. 7A, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Alberti.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que el beneficiario percibía erróneamente sus haberes (*mal codificada la bonificación Jornada Prolongada*), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2019/06, situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/09/2012 al 31/05/2019, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 (\$257.681) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado de la deuda a la beneficiaria a los efectos de que haga valer sus derechos.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MODINI Norma Ester, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/09/2012 al 31/05/2019, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 (\$257.681), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-293-97 la Resolución N° 960.541 de fecha 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.541

VISTO el expediente N° 2352-293/97 de I registro del Ministerio de Economía por el cual Pedro Pablo GALVAN, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y;

CONSIDERANDO:

Que a Pedro Pablo GALVAN le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el Ámbito de la ANSES con efectos retroactivos al 19 de JUNIO de 2008;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los Art. 4º y 5º, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de OCTUBRE/2010;

Que habiendo percibido el señor de GALVAN, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre el 19/06/2008 al 30/09/2010, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades; conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), por el periodo comprendido entre el 19/06/2008 al 30/09/2010 el cual asciende a la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con siete centavos (\$18.459,07) , de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Intimar a Pedro Pablo GALVAN (DNI: 5.501.020, clase 1944), para que en plazo perentorio de 5 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 01409998 0120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz sucursal 2000. Debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Cumplido girar las mismas a Gestión y Recupero de Deudas..

Departamento Leyes Especiales
Eduardo Santín, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-316259-15 la Resolución N° 966054 de fecha 02 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966.054

VISTO el expediente N° 21557-316259-15 por el cual Jesús Luis GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jesús Luis GONZALEZ, con documento DNI N° 8.318.960, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 12-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 10 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-156394-10 la Resolución N° 955802 de fecha 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.802

Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de La Deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N°21557-156394-10 correspondiente a Martha Susana PRADO DNI 3.733.006, en el cual se ha practicado deudas por extracciones indebidas y haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos, solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/11/2010, equivalente al 85% de Maestra Especializada - Enseñanza Primaria y al 40% de Profesora 14 módulos, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los porcentajes y cargos otorgados provisoriamente.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que durante la tramitación de las presentes, se produce el fallecimiento de la titular con fecha 01/06/2016.

Que ello así, se dicta la Resolución n°903442/18 por la cual se reconoce el derecho de la titular al goce del beneficio pensionado, equivalente al 80% de Maestra Especializada - Desfavorable 1 -Enseñanza Primaria y al 40% de Profesora 06 módulos - EGB, ambos con el máximo de antigüedad docente desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se han detectado extracciones indebidas desde la cuenta perteneciente a la Sra. PRADO, las que han sido realizadas posterior a su fallecimiento.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/2010 al 01/06/2016, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$119.654,75) y deuda por extracciones indebidas por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$46.889,58), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada a Martha Susana PRADO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2010 al 01/06/2016, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$119.654,75).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la deuda practicada por extracciones indebidas por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$46.889,58).

ARTÍCULO 3º: Verificar la existencia de Sucesorio de Martha Susana PRADO a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1º y verificar la autoría de las extracciones indebidas, o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Para el caso de que la autoría de las extracciones posteriores al fallecimiento de la causante fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, atento a que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, a fin de determinar la comisión y autoría del mismo.

ARTÍCULO 5º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 2º, sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente.

mar.10 v. mar 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-492812-19 la Resolución N° RESO-2021-315-GDEBA-IPS de fecha 07 de mayo de 2021.

Se intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.888.476,35 (Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho cuatrocientos setenta y seis con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretado apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previs Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y

Comercial de la provincia de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-315-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° 21557-492812-19 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, Señora María Del Carmen Sanchez, Documento Nacional de Identidad N° 4670604, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a Marzo de 2019.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 35/100 (\$6.888.476,35);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con 35/100 (\$ 6.888.476,35); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a Marzo de 2019, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, Señora María Del Carmen Sanchez, Documento Nacional de Identidad N° 4670604, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

mar.10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-182100-11 GOROSITO AGUSTÍN DNI 7.118.592 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0002806/3 FECHA 22/12/2020 MONTO: \$24.072,05.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-106642-08, FORNERI Carlos Alberto S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-223586-12, GARCIA Maria del Carmen S/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-259651-13, AGENA Marta S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos
Celina Sandoval

mar. 10 v mar. 16

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Los Naranjitos

Licitación Pública N° 3/2022

Distrito: General Rodríguez

Presupuesto oficial: \$103.347.297,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Reysol - Licitación Pública N° 4/2022

Distrito: Zárate

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 01/04/2022 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 08:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: \$64.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar .
La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 905 - Licitación Pública N° 5/2022
Distrito: General La Madrid
Presupuesto oficial: \$130.252.569,79
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 01/04/2022 - 13:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: \$65.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 909
Licitación Pública N° 6/2022
Localidad: Carhué
Distrito: Adolfo Alsina
Presupuesto oficial: \$128.130.206,87
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 01/04/2022 - 14:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: \$64.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de

depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 20/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLIII.

Fecha apertura: 31 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966 (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6579/2021/INT.

mar. 7 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 21/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLIV.

Fecha apertura: 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6582/2021/INT

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 10/2022

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Vehículos para Región 1, 5 y 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$24.912.800,00 más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010086

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Ampliación y Refacción Vestuarios y Of. del Personal para Sucursal San Vicente.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$6.543.750,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010269

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Construcción de Sala para Tableros Eléctricos en Predio Tanque Elevado Localidad de San Vicente.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.090.000,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011040

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Reconstrucción de Recinto de Hipoclorito con Batea para Tanque de 5000 lts. para la Sucursal de Marcos Paz.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.550.000,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011549

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de limpieza en Planta Potabilizadora Patagonia - Bahía Blanca.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.678.800,00 + IVA.

mar. 7 v. mar. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 4/2021 - Proceso PBAC N° 200-0005-LPU22

Circular Aclaratoria con Consulta

POR 3 DÍAS - Objeto de la Contratación: Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia
Fecha de apertura: 11 de Marzo del 2021 - 11:00 hs.

A) Estimados, en relación a la consulta y/o el pedido de aclaración respecto a las Condiciones Particulares que forman parte de la Licitación Pública N° 4/21 - Proceso PBAC 200-0005-LPU22 mediante el cual se solicita el servicio de provisión de víveres en crudo y cocido con destino a los distintos Centros y Hogares dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Es dable destacar que de acuerdo a la consulta realizada por CODYELA S.A respecto al punto 11 "Contenido de la Oferta" inciso k) en donde se solicita que..."quien cotice renglones de cocido, deberá contar con una Planta Elaboradora propia y/o alquilada debidamente habilitada.....La misma deberá estar situada dentro de la Provincia de Buenos Aires con una superficie mínima a 250 mts²"; se hace lugar a las siguientes aclaraciones, a saber:

1. No existe defecto en la redacción del pliego tal como se esboza en el sexto párrafo de dicha consulta.
2. Los artículos 9,10, 11 y 12 de la Constitución Nacional que se invocan en el párrafo siete, hacen referencia a los derechos y garantías de circulación, tarifas aduaneras y tránsito que fueran reconocidos y adquiridos para los habitantes del territorio de la República Argentina, resultando menester aclarar que dicha normativa no hace ni al objeto de la contratación ni se asimila en lo más mínimo al espíritu del Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
3. En cuando a la ligereza de la utilización de la palabra "Inconstitucional", la cual se ejerce a través de la acción de inconstitucionalidad, la misma es de aplicación para aquellos casos en los que se pretende declarar la

inconstitucionalidad de una norma por ser contraria a la Ley Fundamental de un Estado constituyendo la "última ratio" del ordenamiento jurídico. Aclarado este punto, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es un conjunto de pautas que se requieren para la comprobación de la capacidad financiera, jurídica y técnica de quien se encuentre interesado en la participación de cualquier proceso licitatorio, revistiendo las mismas la naturaleza jurídica de pautas de alcance general no normativas, debido a que son aplicables a una pluralidad indeterminada de personas y se consumen con su aplicación, es decir con la sustanciación de la selección y el desarrollo del contrato. Por lo cual, se torna necesario determinar que la declaración de inconstitucionalidad para el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no resulta de aplicación normativa, siendo el camino administrativo correcto la IMPUGNACION DEL PLIEGO (para el caso de querer ejercer ese derecho) tal como se estipula en el artículo 8.

4. Según lo expresado en el octavo párrafo por la firma CODYELA S.A en cuanto al tratamiento tributario de acuerdo al domicilio o la radicación de plantas, oficinas y/o dependencias de una sociedad, escapa a las funciones y atribuciones de este Ministerio en cuando a la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, siendo facultad del Congreso de la Nación o la Agencia de Recaudación correspondiente, el régimen relativo a la percepción de impuestos.

5. Por último, en lo que hace a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el punto 11 "Contenido de la Oferta" inciso k), la misma se redactó con el espíritu de delimitar geográficamente la ubicación de la Planta Elaboradora propia o arrendada por parte de los proveedores interesados en participar del procedimiento licitatorio en cuanto a la proximidad a los Centros y Hogares que requieren el servicio de crudo y cocido, lo cual torna más eficaz la logística de distribución y accesibilidad que requiere este tipo de servicio. Por lo cual, acaece innecesaria la inclusión de todos los tratamientos fiscales, tributarios que se hacen en la consulta elaborada por CODYELA S.A. Léase que en ningún momento se pide la constancia de domicilio en la Provincia de Buenos Aires para ningún oferente, por lo cual, tampoco se produciría una violación a los principios estipulados en la Ley Nº 13.981 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 que rigen los procedimientos de contrataciones de la Administración Pública Provincial.

B) Consulta relativa a las Uniones Transitorias (UT) en la participación de los procedimientos de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Los puntos a cumplimentar por parte de las UT son todos los que figuran en el artículo 11 "CONTENIDO DE LA OFERTA" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo menester dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1463 al 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En lo relativo al apartado f), al momento de la presentación de la oferta a través del sistema PBAC, las UT pueden adjuntar como archivo el "Compromiso de UT" junto con todos los requisitos a cumplimentar que se contemplan en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, se deja constancia que, de resultar adjudicada, se deberá presentar en forma previa a la emisión de la orden de compra o contrato correspondiente, la documentación requerida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda como "UT CONSTITUIDA". Por último, una vez realizado el trámite de UT CONSTITUIDA es requisito que la misma se encuentre inscripta en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.

C) Consulta relacionada con el requisito ULTIMO BALANCE DE LA EMPRESA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 inciso g) como requisitos contables, el último balance de la empresa hace referencia al balance correspondiente al año económico anterior del ejercicio cerrado.

Expediente: EX-2021-30641916-GDEBA-DSTAMDCGP

mar. 9 v. mar. 11

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006.

Plan estratégico para Garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las Etapas de su Ciclo de Vida. Adecuación de la Sala de Servidores del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 05/2022 para la Adecuación de la Sala de Servidores del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 09 de marzo de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 08 de abril de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 08 de abril de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

mar. 9 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 22/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLV.
Fecha apertura: 1° de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$23.966. (Son pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6583/2021/INT.

mar. 9 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 23/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLVI.
Fecha apertura: 1° de abril de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$23.966 (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6588/2021/INT

mar. 9 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Obra Línea 33 Kv al Balneario San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 6 de abril de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$371.327.801,22.
Valor del pliego: \$20.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 7 de marzo de 2022 hasta las 13:00 del 5 de abril de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal N° 4103-32/2022.
Decreto N° 331/2022.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2022 por la Contratación de un Servicio cuya función será la Conformación de un Centro Integral de Inclusión de Pacientes con Enfermedades Cardiovasculares para Prevención Primaria y Secundaria, así como la Rehabilitación luego de un Evento Cardiovascular, a prestarse en el Centro de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski.
Fecha de apertura: 8 de abril de 2022.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$76.440.000,00.
Valor del pliego: \$76.400,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1188/2022.
Expte. N° 4132-16321/2022.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2022 por la Provisión de 8.000 TN. de Mezcla Asfáltica Fina Elaborada en Caliente, Tamaño Máximo Piedra Partida 6/12 sobre Camión en Planta y 50.000 LTS. de Emulsión Bituminosa Tipo EBCL sobre Camión en Planta para la realización de Tareas de Bacheo, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$181.400.000,00.

Valor del pliego: \$181.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1189/2022.

Expte.: 4132-16461/2022.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2022 por la Provisión de 3.000 tn de Arena y 3.000 tn de Piedra Partida 6/20, para ser utilizados en la Obra Veredas Comunitarias, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-14271/2021).

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$20.952.000,00.

Valor del pliego: \$20.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1299/2022.

Expte. N° 4132-16463/2022.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Casillas de Madera 4x4 incluido traslado y envío, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 21/03/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de marzo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1186957/2022.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 198/2021
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Bolsas de Nutrición Parenteral.
Fecha apertura: 18 de marzo de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$6.454 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5102/2021/INT.

mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 27/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor Integral del entorno de la Estación Gonzalez Catán del Ferrocarril Belgrano Sur - Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 04 de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$69.798. (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7860/2021/INT

mar. 10 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Edificio Municipal ubicado en Lascano N° 5963 de la Localidad de Isidro Casanova.
Fecha apertura: 4 de abril de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$9.465 (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6338/2021/INT.

mar. 10 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Aprovechamiento de Gases Medicinales, Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Comprimido y Aspiración en sala de máquinas de las instalaciones de gases medicinales en los cuatro Hospitales del Municipio de Pilar y Centros de Salud, para Ejercicio 2022, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 07/04/2022.
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: \$56.621.637,80 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Siete con 80/100).
Valor del pliego: \$56.630,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 544/2022.
Expte. N° 712/2022.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio Integral de Control de Ingreso y Egreso Biométrico de Personal de Salud de los distintos Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar y Centros de Salud, para Ejercicio 2022, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 07/04/2022.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$8.807.028,32 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Siete Mil Veintiocho con 32/100).

Valor del pliego: \$8.807,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Siete con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 625/2022.

Decreto N° 545/2022.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Paso Bajo Nivel Calles Laprida-Dorrego.

Presupuesto oficial: \$1.274.873.679,96. (Pesos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 96/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/03/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/03/2022

Fecha de apertura de ofertas: 25/03/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 10/03/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Paso Bajo Nivel Calle República del Líbano.

Presupuesto oficial: \$978.604.530,12.- (Pesos Novecientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Treinta con 12/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/03/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/03/2022

Fecha de apertura de ofertas: 25/03/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 17 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 10/03/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2022. Decreto N° 635/2022, de fecha 07/03/2022 para la Adquisición de

Excavadora sobre Oruga 0 Km. Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 21/03/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 07/04/2022 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 21/03/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 07/04/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 08/04/2022, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 08/04/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ciento Treinta Mil (\$24.130.000).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775

E-Mail: compras@mga.gov.ar. servicios@mga.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 1/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Nuevo Edificio de Tránsito Municipal.

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$65.775.677,35 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 35/100).

Garantía de oferta: \$3.288.783,87 (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 87/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones desde la fecha hasta el 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$65.775,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto Nº 266/22.

Expediente Nº 4033-106078/22.

mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública Nº: 001, a los interesados en la Adquisición de Un (1) Rodillo Vibro Compactador Autopropulsado con Kit Pata Cabra, con las siguientes características: a) Peso: Entre 10.000 y 20.000 Kilos; b) Cabina Cerrada; c) Motorización de marca reconocida en el país; d) Rodillo liso con kit pata cabra; e) Aire acondicionado; de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente Nº 4001-0044/2022 de fs. 05/06.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 28 de marzo de 2022.-

El presupuesto oficial para la adquisición se establece en la suma de Dólares Cien Mil (USD 100.000,00.-) a Dólares Ciento Veinte Mil (USD 120.000,00.-).

Corresponde al Expediente Nº 4001-0044/2022.

Decreto Nº 385.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para la Flota Municipal - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 1° de abril de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 4 de abril de 2022, a las 10:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra de Bicisenda Etapa Final: Av. Pte. Alfonsín - Convenio Red de Vías Seguras".

Presupuesto oficial: \$18.289.164,20 - (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 20/100).

Valor del pliego: \$1.800,00 - (Un Mil Ochocientos).

Venta del Pliego: Hasta las 10.00 hs del día 15/04/2022 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gov.ar)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gov.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 15/04/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 15/04/2022, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 15/04/2022, a las 11:00 hs.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Obra Construcción de 72 Viviendas Multifamiliares, en terrenos ubicados en la planta Urbana de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 11 de abril de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 6 de abril de 2022.

Valor del pliego: \$100.000,00. (Pesos Cien Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: Seiscientos Noventa y Un Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 07/100 (\$691.253.355,07), equivalentes a Seis Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Diecinueve con Sesenta y Ocho unidades de Vivienda Ley N° 27271 (6.717.719,68 UVI) conforme la cotización del día 28 de febrero de 2022.

Expediente N° 4063-0011/22

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Obra Paso Bajo Nivel Av. América y Vías del FFCC. San Martín - Sáenz Peña - Partido Tres de Febrero - Obra por cuenta y orden de ADIF S.E.

Presupuesto oficial: \$2.298.888.170,17 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 17/100).

Valor del pliego: \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100).

Fecha de apertura 31 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.21643.2022.0.

Decreto: N° 216/2022

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra Luces LED en Distintas Calles del Partido de Morón, en distintas calles del Partido de Morón dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$49.985.606.

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 8 de abril del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 10 de marzo del 2022, hasta el 7 de abril del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de abril del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-10.761/22 - Solicitud de Pedido N° 818/2022

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal de las distintas áreas de servicios todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1099/22.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$7.684.400,00).-

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 21 de marzo de 2022 hasta el día 1° de abril de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$23.053,20.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12.00 horas del día 6 de abril de 2022.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2022. Objeto: Adquisición de 75600 Kits de Uso Médico Compuesto de Camisolín, Cofia y Cubrebotas para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$32.863.320.

Valor del pliego: \$328.633,20.

Fecha de apertura: 4/4/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de marzo de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 4/4/2022 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras

mar. 10 v. mar. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Impulsiones Pozos Plan Covid 19.

Presupuesto oficial: \$69.871.083,07.

Fecha de apertura: 1° de abril de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$35.700,00.

Expediente N° 567-O-2021

mar. 10 v. mar. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.220

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Objeto: Adquisición de Rollos de Papel para Ticket Cliente en ATM.

Fecha de apertura: 22/03/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$17.700.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/03/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/03/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.684

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-459-2022

Segunda Postergación

POR 2 DÍAS - Postergase para el día 25 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. el llamado a Licitación Pública N° 437R-459-2022, para la ejecución de la obra: Recambio E 682 Artefactos a Leds, Repintado de Columnas E Intervención de Columnas con Corrosión Avanzada en Distintos Sectores de la ciudad, con precio tope, propuesta alternativa de anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos \$40.873.287,38 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de marzo de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$71.528.252,92.

El plazo de obra se fija en (noventa) 90 días corridos, a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

El valor del pliego es de \$41.000,00.

mar. 10 v. mar. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0045-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cintas de Riego, Rollos de Nylon LTD y Mulching.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 28 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente: EX-2022-00795358-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 11 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con consulta N° 6.

Objeto: Adquisición de Netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración N° 1:

Consulta: *En el caso que la oferta se presentará en moneda estadounidense (USD), la garantía de mantenimiento de oferta del 5% deberá presentarse en USD también?*

Consulta: *Durante el proceso de carga de oferta hemos notado que, aunque se realice una cotización en dólares, en el sistema PBAC solo es posible cargar una Póliza de mantenimiento de oferta en Pesos. Por tal motivo, solicitamos que confirmen si la Póliza de mantenimiento de oferta debe ser presentada efectivamente en pesos, aunque la oferta sea en dólares estadounidenses?*

Respuesta: Monedas habilitadas para presentación de Garantías en el Proceso de Compra PBAC 303-0002-LPU22: Peso Argentino y Dólar Estadounidense.

Aclaración N° 2:

Consulta: *Aceptarían una solución que pueda convivir y sea compatible con las soluciones que fueran desplegadas en los establecimientos educativos y que pueda funcionar con o sin TPM, pero garantizando las funcionalidades que de antirrobo?*

Respuesta: Los equipos deben incluir el chip TPM, el que debe estar activo y funcional y con posibilidades de desactivarlo si fuera necesario. A la vez, la solución de seguridad propuesta por el proveedor debe garantizar a la DGCyE el acceso permanente a su sistema de gestión, proveyendo un/os perfil/es de usuario de máxima jerarquía que permita/n desactivarlo o reactivarlo, de acuerdo a las necesidades y actualizaciones de software que se hagan en los equipos.

Expediente N° EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Reparaciones de Cubiertas y Canaletas en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 8:30 horas.

Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.

Hora: 8:30 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-16-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Objeto: Reparación de Aberturas y Reemplazo de Vidrios.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 9:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.

Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-17-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Objeto: Reparaciones Eléctricas en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 9:30 horas.

Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.

Hora: 9:30 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-18-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Objeto: Adquisición de Artefactos de Iluminación y Lámparas LED para Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 10:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre Bases y Condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-19-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 22/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Objeto: Trabajos de Pintura en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 17/03/2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las ofertas: Día 17/03/2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-22-22.

mar. 11 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/22, para la Contratación y Compra Módulos Alimentarios S.A.E.

Apertura: 17 de marzo de 2022 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00 a 12:00 hs.

Monto de contratación: \$19.665.740.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, del 11 al 17 de marzo, de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/08/2022.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 154/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado del Juzgado de Ejecución Penal N° 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 24 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2406/2019.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de América, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de marzo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2136/21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de del corriente año, a las 12:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-106/2014.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino a la puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de marzo del corriente año, a las 13:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expediente N° 3003-662-2017.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 11/2022

POR 1 DÍA - Suprema Corte de Justicia solicita Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ramallo.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial San Nicolás, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de marzo del corriente año, a las 11:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-610/2016.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de General Rodríguez, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino al traslado del Juzgado de Garantías N° 3.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de marzo del corriente año, a las 12:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-1679/2016

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3003-834/2013.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 12/22 para Gestionar la Adquisición de Insumos de Anatomía Patológica con destino a Anatomía Patológica de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 17 de marzo de 2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente N° 2021-32362907-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 35/22 para gestionar el Mantenimiento Edificio con destino a Ingeniería de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo- Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al expediente N° 2022-3665190-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 82/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2022 para el Mantenimiento de Sist. Pixis-Kardex-Fahros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 17/03/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100 (\$9.248.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs).

Corresp. EX-2022-04099983-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 83/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2022 para la Determinaciones de Gases en Sangre con Prov. de Equipo, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 17/3/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata, (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Trece Millones Cien Mil con 00/100 (\$13.100.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

EX-2022-4836577-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 11/2022 por la Adquisición de Sueros de Hemoterapia con destino al Servicio de Hemoterapia.

Apertura de propuesta: Día 17 de marzo de 2022 a las 9:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Tel./Fax: 011-4294-9517/9514/9512.

Corresponde Expediente N° 2021-28734699-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 12/2022 por la Adquisición de Reactivos de Serología con destino al Servicio de Hemoterapia.

Apertura de propuesta: Día 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Tel./Fax: 011-4294-9517/9514/9512.

Corresponde Expediente N° 2021-28446860-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 13/2022 por la Adquisición de Botellas de Hemocultivo con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 17 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Tel./Fax: 011-4294-9517/9514/9512.

Corresponde Expediente N° 2022-4217965-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, que tramita por EX-2022-05002120-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Intendencia, en el partido de Lomas de Zamora.

Horario de visita obligatoria: Día 16 de marzo de 2022 a las 10:30 hs. (tiempo de tolerancia 15 min.), Licitación Privada N° 17/2022 EX-2022-05002120-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 18 de marzo de 2022, a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 17/2022 EX 2022-05002120-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Descartables.

Fecha de apertura: 17/3/2022.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras 1° Piso - Albatros 7225, Trujui. Moreno.

Retiro de pliegos: Of. de Compras 1° Piso - Albatros 7225 - Trujui - Moreno.

Horario: 9:00 a 14:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-29917369-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2022 que Propende la Adquisición de Reparación de Tomógrafo a Requerimiento del Servicio de Diagnósticos por Imagen de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día Jueves 17/3/2022.

Hora: 10:00.

Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

Podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Tel.: 0221-4780032.

Expediente N° EX-2022-5234486-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 22/2022
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 22-22 para la Contratación, Compra o Adquisición de Internación Domiciliaria: Mayra Astetti, DNI N° 35.758.996, solicitado por el Servicio de Clínica Médica, del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 07/03/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, sito en la calle Ohiggins 1333 de la Localidad de Lanús.
EX-2021-30232953-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022, referente a la Adquisición de Películas Radiográficas con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 17/03/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Expte. 2021-33384616-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Mano de Obra, Insumos, Equipos y Materiales para la Ejecución de la Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil II, según Convenio Especifico firmado con Ministerio de Obras Públicas.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 13/100 (\$43.323.649,13).

Acto de apertura: 6 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 6 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-682/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 94/100 (\$17.606.367,94).

Acto de apertura: 7 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 7 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-683/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.
Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 69/100 (\$16.523.448,69).

Acto de apertura: 18 de abril de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 18 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-684/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2022 por la Provisión de Distintas Herramientas para ser utilizadas en las ULG de todas las Localidades del Distrito, solicitadas por la Dirección General de Coordinación de las Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$47.989.042,50.

Valor del pliego: \$48.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 25 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1248/2022.

Expte. N° 4132-16237/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Mediana Complejidad para la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$59.824.272,00.

Valor del pliego: \$59.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 25 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1249/2022.

Expte: 4132-16377/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Alta Complejidad para la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$49.625.032,00.

Valor del pliego: \$49.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 23 y 25 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 19/4/2022 a las 11:00 horas, una hora antes de la fijada para la apertura, en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1270/2022.
Expte.: 4132-16378/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2022 por la Provisión de Insumos y Herramientas para ser utilizadas en la Obra Pavimento Rígido por Administración, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 20 de abril de 2022.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$11.484.761,74.
Valor del pliego: \$11.500,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 17 y 18 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 23 y 25 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 20/04/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1339/2022.
Expte.: 4132-16462/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 por la Adquisición de Víveres Frescos tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$8.568.000,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 30 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$8.500,00.
Consulta de pliegos: Hasta el 25/03/2022 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Venta de pliegos: Desde 23/03/2022 hasta el 25/03/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/03/2022 de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-69447-2022-00.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 por la Adquisición de Víveres Secos tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad Social"- Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$19.992.000,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 30 de marzo de 2022 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$20.000,0.
Consulta de pliegos: Hasta el 25/03/2022 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Venta de pliegos: Desde 23/03/2022 hasta el 25/03/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/03/2022 de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-69455-2022-00.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 7/2022

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de 4.000 Medidores de Agua de ½" y Accesorios."

Apertura: 31 de marzo de 2022 a las 10:00.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477-442007.

Expediente: D 46/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Artefactos y Proyectoros con Tecnología LED".

Apertura: 4 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477-442007.

Expediente: D 184/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Instituto Superior de Formación Docente N° 83.

Presupuesto oficial: \$376.781.720,21. (Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/03/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/03/2022

Fecha de apertura de ofertas: 28/03/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 23 de marzo, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/03/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción de Cubierta: Terraza Accesible - Cambio de Cubierta de Chapa - E.E.S. N° 3 (U.A.)

Tipo de obra: La obra consiste en la Refacción y Terminación de la Cubierta de Losa Accesible, Impermeabilización del Sector Lateral del Edificio y el Reemplazo de la Cubierta de Chapas Trapezoidales Galvanizadas y de Policarbonato del Sector Central.

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de obra: \$24.696.725,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinticinco c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 17/03/2022.

Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 31/03/22 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00003613.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Plaza Di Tella - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 28/3/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$23.753,89.

Presupuesto oficial: \$47.507.792,92. (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Noventa Dos con 92/100) .

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto N° 994/2022.

Expediente 94.187/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Intervención de Árboles y Ramas en Situación de Riesgo y/o para el Arbolado Público - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-04-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$39.325,00.

Presupuesto oficial: \$78.650.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 972/2022 de fecha 7 de marzo de 2022.

Expediente N° 94.627/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Alcance I. Llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la Construcción de un Conjunto Habitacional de "27 Viviendas" a Ubicarse en el Inmueble Ubicado en Calle Santa Fe y Chubut e/Antonio Montes y Ernesto Guevara Designado Catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Ch.36 - Mz. 36e - Parcela 2 A 28 Inclusive de Nuestra Ciudad.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 19/100 (\$154.487.765,19.).

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Hasta el día 8 de abril de 2022 a las 12:00 horas, ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369, CP. (2741), Salto (B).

Los pliegos se encuentran a la vista en: Salto.gov.ar y para consultas en la Dirección de Compras en comprasalto@yahoo.com.ar.

Teléfono: 02474-422103, Interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales, Interno 47-48.

Mail: dirlegales@salto.gov.ar.

Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos tel.: 02474-422264-425080.

Ubicada en: Calle M Y M Charras N° 83.

Horario: De 7:00 a 13:00.
Expediente N° 4099-37323/2022.

mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 03/2022 para el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.
Objeto: Provisión de Carne por 3 (tres) meses para Casa de la Niñez.
Presupuesto oficial: \$849.000,00. (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil).
Valor del pliego: \$1.698,00. (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 378/2022.
Expediente 4050-229.233/2021.

mar. 11 v. mar. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.212 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.212.
Objeto: Reemplazo de Interruptores Generales en Tableros Principales en el Edificio Anexo Esquina - San Martín 108, CABA.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$14.783.520,80.
Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 24/02/2022 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 23/03/2022 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$7.400.
Fecha tope para efectuar consultas: 15/03/2022.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.908.

mar. 11 v. mar. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Adecuación Infraestructura de Agua - Pila", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 14/2022 "Adecuación Infraestructura de Agua - Pila".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$6.366.925,62 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011636 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sensor de Gases HCN+SO2+NO2. Laboratorios de Control de Calidad de Efluentes Cloacales Berisso y Bahía Blanca. 2do. llamado.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.465.618,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012173

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de 63.504 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuatro) Bidones de Agua con Tapa y Asa de 6,5 litros - Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$6.985.440,00 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de Trabajos de Dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones.

Técnicas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar).

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 104-2021.

mar. 11 v. mar. 17

FE DE ERRATAS

Municipalidad de Bahía Blanca Licitación Pública N° 437R-459-2022 Segunda Postergacion.

En la edición del 10 de marzo Boletín N° 29.218, se deslizó el siguiente error: donde dice Fecha de Apertura: 22 de marzo de 2022, debió decir: Fecha de Apertura 25 de marzo de 2022.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - OPLAKANIEC QUIMEY SOLDNI, 41.430.262. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

mar. 9 v. mar. 11

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. GUILLERMO HERRERA, CUIT 20-12114171-0, transfiere a Yanina Creimerman, CUIT 23-27940862-4, el Fondo de Comercio de "Lo que Más te Guste", sito en Los Cerros s/n, Loma Verde. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FORTE TOMAS HUGO, Av. del Valle N° 514, anuncia la transferencia de fondo comercio de Panadería, que gira bajo el nombre Buen Gusto Av. Del Valle N° 514 a favor de Grupo Tander S.R.L. 9 de Julio N° 3524 5to piso: Reclamos de ley D.C. Group, Consultora Jurídico/Contable. Mar del Plata.

mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Centro Logístico con Distribución sita en la calle Darwin Passaponti 6501, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 64116/W/2007 Cta. de Comercio N° 1/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. ERNESTO A. ROSSI Y CÍA S.A., CUIT 30-53752064-3, con domicilio legal en Lacroze 4144 CABA, cede el fondo de comercio de Pinturería Rossi sito en Julio A. Roca 1801, Villa Maipú, San Martín, Bs. As. a Ibrose S.R.L. CUIT 30-71658634-7 con domicilio legal en Cerrito 1070 P3 CABA. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Matanza. Elsa Norma Beatriz Comerci, CUIT N° 27- 12015836-3, transfiere el fondo de comercio del establecimiento Escuela de Natación y Buceo, que gira en plaza con el nombre de fantasía "Acquarella", ubicado en Avda. Carlos Casares N° 470, de Rafael Castillo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., a Vamos por Más Club S.A.S., CUIT N° 30-71745089-9. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Morón. CABAÑA LA MARTINA S.R.L., comunica: Transferencia Habilitación a Frigorífico Haedo S.A. rubro Carnicería, domicilio comercial Estrada 156, Morón, Bs. As. Reclamos ley el mismo. Matias N. Di Rossi. Contador Público.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Campana. Se hace saber que la señora OLGA MARTA FILIPPINI CROSIO, DNI 5.386.391 y CUIL 23-05386391-4, propietario y director técnico de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Gentile, sita en la calle Avenida Ricardo Balbín N° 880 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio, a la farmacéutica María Catalina Ricci, con DNI 30.516.056 y CUIT 27-30516056-9, domiciliada en la calle Rómulo Noya 431 de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Luis de Dominicis 1060 de Campana, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 16 horas. Escribana, María Carolina M. Barassi.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. NOBILE EROS NICOLAS comunica: transferencia Habilitación a Fatone Gabriela Stella Maris. Rubro Despensa, Fiambrería. Domicilio Comercial. Oposiciones Bermúdez 2785, V. Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Zárate. COOPERATIVA APÍCOLA APIDELTA LTDA., CUIT N° 30-70746324-0, representado por su presidente Facundo Gil DNI N° 25614271, transfiere habilitación municipal de exp. 4121-9440/17 con domicilio en Hipólito Irigoyen 1675, Zárate, a Nicolas Daniel Biscaiburo, CUIT N° 20-35835683-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Cruce de Ruta 226 y Ruta 55 y de Av. Kelly 702 ESTACIÓN DE SERVICIO EL CRUCE S.A. en cumplimiento de lo establecido por la Ley 11.867 se hace saber que se procede a cambiar la titularidad y proceder a transferir el fondo de comercio de las Estaciones de Servicio, en Cruce de Ruta 226 y Ruta 55 y de Av. Kelly 702 de la firma Roza Hnos. S.A. (30-62265766-6), a la firma Estación de Servicio el Cruce S.A. (30-69260054-8) en Cruce de Ruta 226 y Ruta 55.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Don Torcuato. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867; el Sr. JORGE ALEJANDRO ESPINOZA, DNI N° 30.441.144, domicilio calle Tres Arroyos N° 229, Villa de Mayo, Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Julio Alfredo Escurra, DNI 26.699.026, CUIL 20-26699026-0, con domicilio legal en calle Cerviño N° 3410, Villa de Mayo, Bs. As. Destinado al rubro Rotisería, ubicado en calle Marcelo N° 1521, Don Torcuato, Bs. As. Jorge Alejandro Espinoza - DNI N° 30.441.144. 7-8-9-10-11/03/2022. Jorge Alejandro Espinoza, DNI N° 30.441.144; Julio Alfredo Escurra DNI 26.699.026.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento a lo establecido en el Art 2 de la Ley 11.867, el Sr. LEDESMA MATIAS DANIEL, CUIT N° 20-33781413-2, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cocción y Venta de Pizzas, Empanadas y Delivery, sito en Lorenzo López N° 523 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de Casas Toledo Franco Emiliano, CUIT N° 20-39408977-0, bajo el expediente de habilitación N° 18111/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Bolívar. La Farmacéutica ELSA MÓNICA LAURENZANO, DNI 11.307.346, matrícula 11.716, comunica que vende y transfiere a la Farmacéutica María Guadalupe Gallego, DNI 29.736.818, matrícula 20559, el Fondo de Comercio denominado Farmacia Laurenzano, sito en la calle Diagonal Roteta 47 de Piróvano, partido Bolívar, libre de personal, deudas y gravámenes. Domicilio de parte y reclamos de Ley en domicilio comercial. Susana Beatriz Torracó. Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JOSE ALBERTO MORENO, domiciliado en Beruti 7751, vende a Brisol S.A.S., domiciliado en Chile 983, el fondo de comercio de Panadería y Rubros Vs. "Lemon Pie", sito en Av. Luro 3839 Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley mismo domicilio del comercio 9 a 13 hs. Mar del Plata, 7 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Castelar. SALOMON RAUL ALBERTO, CUIT N° 20-13807240-2, cede a Raul Alberto Salomon, DNI N° 31.146.742, Panadería Mecánica y Confitería, sito en calle Morris Willians 2924, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

CONVOCATORIAS

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 25 de marzo de 2022 a las 10 horas en las oficinas, sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el día 31/08/2021 y su destino.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 34 cerrado el 31/08/2021.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores (art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas, sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Riso, Presidente.

mar. 7 v. mar. 11

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 06/04/2022 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2021.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio.
- 4) Elección de los integrantes del Directorio.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia.

Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19550. Sabrina E. Castellano. Abogada.

mar. 8 v. mar. 14

ARQUITECTURA DE MÓDULOS Y EQUIPOS TRANSPORTABLES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero del 2022 se reúnen los socios de la firma Arquitectura de Módulos y Equipos Transportables S.R.L., con domicilio social de la empresa en la calle Camino General Belgrano 1910 de Berazategui y firman al pie la presente acta con la concurrencia de los socios Sergio Ajamil, Marcelo Gomez y Pablo Gomez que representan al 75% del capital de la empresa y siendo las 10 hs. lo hacen para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de abril del 2022 a las 10 hs. haciéndose las publicaciones correspondientes.
- 2) Poner a consideración la aprobación del Balance General y Estados Contables de los años 2015 cuyo resultado en ganancia \$698.930,20 2016 resultado en ganancia \$367.288,97; 2017 resultado en ganancia \$3.280.717,17; 2018 resultado en ganancia \$19.250.674,24; 2019 resultado en ganancia \$35.286.106,62 y ejercicio 2020 con resultado en pérdida \$18.917.111,63.
- 3) Atento la renuncia como Socio Gerente del Sr. Orlando Garcia, aceptación de la misma siendo el único Socio Gerente el Sr. Marcelo Gomez.
- 4) Puesto a consideración las mociones expuestas se aprueban las mismas a efectos de convocar a la asamblea correspondiente con las notificaciones de ley.

Sin más que tratar y siendo las 11 hs., previa suscripción del acta, se da lectura a la misma y se firma al pie de conformidad todos los presentes dando por finalizada el acta. Sergio Ajamil, Socio; Pablo Gómez, Socio; Marcelo Gómez, Socio Gerente.

mar. 8 v. mar. 14

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de marzo de 2022 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros,

partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su Presidente.

Asamblea Ordinaria:

3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2021.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021.
7. Elección de nuevo directorio por vencimiento de designación y distribución de sus cargos.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet. Escribana Pública.

mar. 8 v. mar. 14

SOCIEDAD IMPRESORA PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio se resuelve convocar a para el 30 de marzo de 2022 a las 11 hs se celebre la Asamblea General Ordinaria, y tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020;
 - 2°) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020;
 - 3°) Evaluación de la gestión del Directorio;
 - 4°) Elección de tres Directores por tres años;
 - 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Cr. Carlos Vaio.

mar. 9 v. mar. 15

SOK PRODUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sok Producciones S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2022 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda, en la calle Chiclana 1112, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración de la retribución del Directorio.
- 4) Consideración de los resultados no asignados y del ejercicio de la distribución de utilidades.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/07/2020
- 6) Ratificación de la presentación en Quiebra de la Sociedad.

Nota 1: Los accionistas tendrán que cursar comunicación de asistencia hasta el día 23 de marzo de 2022 en la calle San Juan 715, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

Nota 2: En la calle San Juan 715, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires y en el horario de 10 a 16 hs. se encuentra a disposición de los accionistas la documentación prescripta por el Art. 67, Ley 19.550 y demás documentación a tratarse en los puntos del orden de día. Claudio Alberto Maffia.

mar. 9 v. mar. 15

RANDON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, a desarrollarse en la sede social de la empresa sita en Ruta 2 Km 50 Parque Industrial II, y para el caso que las condiciones epidemiológicas no permitan el desarrollo de la misma en forma presencial se indica la necesidad de indicar mail de contacto en momento de comunicar la asistencia en los términos normados por el art. 238 LGS a los fines de remitir el respectivo link y clave de acceso de la reunión, todo ello conforme pautas administrativas aceptadas por parte del organismo de contralor societario y a los fines de evitar avanzar en la normal gestión y administración social, todo ello conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación legal complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021. Explicitación de los motivos fundantes de la demora en la convocatoria.

- 3) Tratamiento de la gestión del directorio. Tratamiento y consideración de Honorarios al Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado Económico finalizado al 31 de marzo de 2021.
- 5) Renovación de autoridades del directorio por el plazo de tres ejercicios.
- 6) Cambio de sede social.
- 7) Explicitación del estado del proceso concursal.

Se pone a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad y con el plazo de antelación legal, toda la documentación contable y la memoria de acuerdo a lo normado por el Art. 67 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 29 de marzo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Informe del estado de mora de accionistas clase A.
- 8- Fideicomiso Suites de Bahía Grande, deuda en mora, plan de pagos.
- 9- Proyectos de mejoras en Bahía Grande, su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 14 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 26 de marzo de 2022 a las 9:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
- 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018, 2019, 2020.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2018.
- 4) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2019.
- 5) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2020.
- 6) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 7) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2021; Art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 8) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del Art. 261 de la ley Sociedades Comerciales.
- 9) Elección y composición del Directorio, en los términos del Art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Carlos Alberto Coma, Presidente.

mar. 10 v. mar. 14

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 26 de marzo de 2.022 a las 10:30 horas en segunda convocatoria con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la restitución de los fondos correspondientes al aporte de los accionistas en sus cuentas particulares Nros. 121100010, 121100020, 121100030, 121100040, 121100050 al cierre del ejercicio 2021.
 - 3) Consideración de los contratos de alquiler de las unidades funcionales. Valores de las locaciones. Consideración.
 - 4) Consideración del valor de venta de la unidad funcional 1er piso Unidad A. Fijación del valor.
 - 5) Consideración pago de la tasa municipal de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Alberto Coma, Presidente.

mar. 10 v. mar. 14

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11-4-2022 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-21
- 2) Distribución de utilidades ejercicios cerrados el 31-8-2021
- 3) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria del día 7-01-22 que considero:
 - a) Consideración de la gestión del Directorio.
 - b) Fijación del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.

Elissondo Eugenio, Presidente DNI N° 22.086.645

mar. 10 v. mar. 16

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 4/3/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias ME-BU S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de abril de 2022, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación y elección del Directorio por vencimiento de mandatos.
 - 2) Cambio de domicilio de la Sede Legal sin Reforma de Estatuto.
 - 3) Reforma de Estatuto en su Artículo Décimo Segundo.
 - 4) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2019.
 - 5) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
- Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 8/04/2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km 158,500 y Río Luján de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social N° 21 cerrado el 30 de junio de 2021, de La Colina Villa de Campo S.A.
 - 4- Consideración de la gestión del directorio.
 - 5- Designación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del estatuto social por el período de tres años.
 - 6- Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sanguinetti Raul Cesar, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

BAREDU S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71093169-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de marzo del 2022, a las 11 hr. y a las 12 hr.; en segunda convocatoria, en el domicilio constituido por la Interventora de calle Avda. Colón N° 3445 piso 6 letra "C" Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de administrador.
- 2) Aprobación de la gestión realizada por la intervención.
- 3) Determinación de sede social.
- 4) Ratificación de los administradores designados en los consorcios den formación.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Norma Beatriz Safarano, Interventora Contadora.

mar. 11 v. mar. 17

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 133. En la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 8 de marzo de 2022, se reúnen en calle Sarmiento 976 de Tandil, los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepont de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar la designación de las nuevas autoridades de la sociedad. No existiendo objeción alguna Se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2022 a las 9 hs., en la sede social de calle Sarmiento 976, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de directores titulares y suplentes por tres años.
- 2- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

En uso de la palabra la Sra. Directora María Isabel Capdepont de Vieyra manifiesta que a se hará el aviso de citación en el Boletín Oficial. Todo es aceptado por unanimidad. Sin otros temas que tratar, siendo las 11 hs. del día antes mencionado, se levanta la presente reunión. Marcelo Martín Lasaga, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 17

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - CUIT 33688076949. Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 9 de abril del 2022, a las 15:00 hs., en Avda. Pte. Carlos N. Kirchner 866 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación de credenciales de los delegados.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2021.
- 5- Actos del centenario y libro de los 100 años.
- 6- Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.
- 7- Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.
- 8- Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el Artículo 26º del Estatuto. Miguel Herrero Domínguez, DNI 18630216, Presidente.

mar. 11 v. mar. 14

SOCIEDADES

EMELPOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emmanuel Eloy Porzio, divorciado, 10/1/84, DNI N° 30744904, Papa Francisco 724, Barrio Chacras de la Reserva, Lote 184, Campana, Prov. Bs. As. y Ofelia Altamirano, viuda, comerciante, 20/6/61, DNI N° 14609217, Los Liquidambar 1238, Barrio Colonia Suiza, Baradero, Prov. Bs. As.; argentinos; 2) Esc. 5 del 2/2/22; 3) Emelpor S.R.L.; 4) Papa Francisco 724, Barrio Chacras de la Reserva, Lote 184, Campana, Campana, Prov. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción total o parcial de inmuebles; trabajos y obras de vialidad, y movimientos de suelo, sean públicos o privados, actuando como propietario, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a

constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Leyes, con excepción de las previstas por las normas de Entidades Financieras u otras que se requiera concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal. Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios y representaciones. Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de mercaderías; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Emmanuel Eloy Porzio por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 octubre. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

SEGURIDAD KEVLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Nancy Cucci, casada, 31/1/67, DNI N° 18567722, comerciante; Sarmiento 546, 5°, A, Quilmes, Prov. Bs. As. y Santiago Ezequiel Tabeni, soltero, 24/11/94, DNI N° 38668217, supervisor seguridad, Videla 571, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos; 2) Esc. 43 del 16/2/22; 3) Seguridad Kevlar S.R.L.; 4) Rivadavia 330, of. 8, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Exclusivamente según lo establecido por el Art. 2° Ley Prov. 12297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona, siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Toda actividad que así lo requiera en virtud de materia, estará a cargo de profesionales debidamente habilitados; 6) 99 años; 7) \$1.000.000.-; 8) Gerente Claudia Nancy Cucci por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 enero. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

PPS719 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Esteban Labourt, 21/10/77, DNI N° 26273646, ingeniero y Carolina Estevez, 14/8/79, DNI N° 27536776, redactora publicitaria; argentinos, casados y domiciliados en Alem 569, Quilmes, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 44 del 16/2/22; 3) PPS719 S.R.L.; 4) Belgrano 676, A, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de vidrios de todo tipo y en todas sus formas, manufacturas de acero inoxidable, vidrio, plástico, polímeros, acrílicos combinadas con madera, metales, productos electromecánicos o electrometalúrgicos, y otros materiales con sus accesorios y afines; Industriales: Fabricación, manufactura, armado, ensamble de vidrios, plásticos, polímeros, acrílicos, productos de acero inoxidable combinados con madera, metales, productos electromecánicos o electrometalúrgicos, y otros materiales con sus accesorios y afines; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Lucas Esteban Labourt por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 de julio. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

DAPACOI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 19/11/2020 los socios resolvieron por unanimidad: Ampliación de objeto social quedando redactado el Artículo Tercero de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en forma independiente, dentro o fuera de la de la República Argentina: a) Efectuar construcciones de todo tipo de obras públicas o privadas, obras de infraestructura e ingeniería, redes de agua, redes cloacales, plantas de saneamiento, pavimentos, obras de gas y redes de gas domiciliarias; reparación de edificios, y comercialización de todo tipo de inmuebles; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. B) Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, vehículos industriales y agrícolas, productos de fuerza motriz y motores marinos, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; c) Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, leasing y alquiler de máquinas y herramientas, nuevas o usadas, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes y accesorios d) Servicio postventa, servicio técnico, de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, productos de fuerza motriz, motores marinos y demás elementos incluidos en este objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Autorizado Escribana María Eugenia de Pol.

LOGÍSTICA EL CROKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución por contrato privado del 26/06/2019. Objeto: a) Transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o arrendados y por vía terrestre dentro y fuera del territorio nacional. b) Depósito y guarda de bienes: Podrá dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos, instalaciones con destino a guarda y/o al depósito regular de bienes muebles en general, pudiendo prestar servicios de embalaje y de carga y descarga de bienes con maquinarias propias y/o de terceros. c) Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, consignar, importar, exportar, automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, y en general comercializar cualquier producto industrial. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, locación, leasing, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso bajo régimen de la Ley de

Propiedad Horizontal. e) Financieras: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera... excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. f) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

YAMAYMAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1.07.2019 se procedió a designar el Directorio: Presidente: Manuel Carcereny, DNI 32.978.147, CUIT.20-32978147-0, dom. real en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., y domicilio especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Directora suplente: Roxana Cachero Aguiar, DNI 13.836019, CUIT 27-13836019-4, dom. real en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., y domicilio especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Gisela Vanesa Valle, Abogada, T. XI F. 44 CABB.

PRODUCTOS JOSMAT PATAGÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Pedro Luro, partido de Villarino, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen los socios Cadena María Adela y Fajardo Vilaja Miguel Ángel los cuales representan la totalidad del capital social de Josmat Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la sede social en calle 101 N° 691 de la ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, para dar cumplimiento y adecuación del estatuto y el nombre societario, de acuerdo a lo observado por la DPPJ. La sociedad a partir de la fecha se denominará Productos Josmat Patagónica S.R.L. y se modifica el artículo primero el cual quedará redactado de la siguiente manera. "Primera: bajo la denominación de Productos Josmat Patagónica S.R.L. queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o el exterior". Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

BLACKIDEAR S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71688244-2, por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 21/02/2022, se resolvió: 1) Remover al Administrador titular Hernán Gonzalo Salomón, DNI N° 25251798, y al Administrador suplente José Carlos Lopez, DNI N° 26740261, 2) Designar al Administrador titular: Kevin Rodrigo Zapata, DNI N° 40187146, CUIL/CUIT/CDI N° 20401871463, de nacionalidad argentina, nacido/a el 04/09/1993, con domicilio real en calle Cuzco N° 959, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley de Sociedades, Art. 139 inc. c) y Art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015), 3) Designar al Administrador suplente: Zapata, Natasha Alejandra, DNI N° 44509265, CUIL/CUIT/CDI N° 27445092652, de nacionalidad argentina, nacido/a el 09/03/1999, con domicilio real en calle Cuzco N° 959, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley de Sociedades, Art. 139 inc. c) y Art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015), 4) Cambio de la sede social en la calle Cuzco N° 959, Villa Tesei, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Hernán Salomón, Contador Público Nacional.

HIRO ONODA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Pigüé, 16/02/2022, Matias Roppel, DNI N° 33.221.822, argentino, CUIT 20-33221822-1, domicilio en Leloir N° 929, piso 5, dpto. "G", Neuquén, Neuquén, comerciante, soltero, fecha de nacimiento 01/11/1987, y Franco Roppel, DNI 33.221.821, argentino, CUIT 20-33221821-3, domicilio Avda. Avellaneda N° 445, Pigüé, Saavedra, Buenos Aires, comerciante, soltero, fecha de nacimiento 01/11/1987, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación Social Hiro Onoda S.R.L., con domicilio social y legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Segunda: Duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en DPPJ. Tercera: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: A) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria automotriz en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, toda clase de repuestos en todo tipos de vehículos, así como también maquinaria especializada, incluyendo sus repuestos, partes y componentes, así como toda clase y tipo de bienes, productos, artículos, materias primas, equipos, directa o indirectamente o a través de terceros, para el transporte, movimiento, levantamiento, colocación y/o manejo de cualquier tipo de equipo, maquinaria u objetos pesados y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. También será objeto la compraventa,

distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta; B) Exportación e importación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de equipos, como comisionista de ventas en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta propia, de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación. C) Servicios: Prestar toda clase de servicios técnicos, profesionales, de consultoría y asesoría, administrativos, de promoción, instalación y mantenimiento, capacitación, adiestramiento e impartición de cursos y seminarios, relacionados con las actividades antes mencionadas. Asimismo prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. La intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra, venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto agrícolas ganaderos y sus derivados, implementos materiales, herramientas y maquinarias; incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado y semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuarias-ganadera, la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero, semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería. D) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación. El alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. E) Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de cualquier medio para el cumplimiento de sus fines. La explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, almacenamiento depósitos y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros -con las limitaciones de ley- y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados y entrenar y contratar personal para ello. Además, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. F) Patentes y afines: Obtención, adquisición, uso, licencia o disposición de todo tipo de patentes, certificados de invención, marcas comerciales y de servicios, nombres comerciales, derecho de propiedad intelectual o derechos sobre los mismos, ya sea en el país o en el exterior. G) Agropecuarias: La explotación integral por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, la siembra, cultivo, cosecha, compra venta y acopio de cereales y oleaginosas entre otros. La cría de ganado, hacienda de todo tipo, para explotar predios rurales y/o arrendados afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o en mercados de hacienda, frigoríficos particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros y/o cualquier genero derivado. Explotación de tambos. Compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos y ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Almacenamiento en silo o cualquier otro medio afín. Fraccionamiento de la producción, distribución de la misma. La intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra, venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto agrícolas ganaderos y sus derivados, implementos materiales, herramientas y maquinarias; incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado y semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuarias-ganadera, la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas,

materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería. H) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras, terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, ya sea con entidades públicas, como privadas, zanjeo, nivelación de terrenos y caminos, movimientos de suelo, excavaciones, elaboración de concreto, realización de obras viales, rutas, caminos, puentes, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionados con la construcción. I) Inmobiliarias: La explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean estos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; J) Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizando financiaciones, y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de valores, acciones y otros valores mobiliarios, formar, administrar, regentear cartera de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías a favor de terceros, onerosos o no si el beneficio así lo justificara, dejando en manos de la Gerencia la aprobación y autorización de tales plazos, condiciones y demás circunstancias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta:.... Quinta:...Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, por período indeterminado, pudiendo ser reelegible. Séptima:... Octava:...Novena:... Décima:.... Décima primera:.....Décimo segunda:....- Los comparecientes resuelven en este acto: a) Establecer la sede social de la sociedad "Hiro Onoda S.R.L." en Ruta 33 km. 130, de la localidad de Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, b) Designar Gerente, al Sr. Franco Roppel quien acepta expresamente la designación y constituyen domicilio especial en Avda. Avellaneda N° 445, Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, c) Autorizar a la Gerencia a ejecutar durante el período fundacional todos los actos relativos al objeto social, con arreglo a la doctrina de los Artículos 183 y 184 de la Ley 19.550, d) El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. Franco Roppel, suscribe quinientas cuotas (500), por un capital de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), y el Sr. Mauricio Roppel suscribe quinientas cuotas (500), por un capital de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), integrando cada uno en este acto el veinticinco por ciento (25 %), debiendo integrar el saldo en el plazo de dos años a contar desde la fecha del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia - e) Establecer como fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Autorizados: Dra. Baier. M. Carolina, DNI N° 27.388.389, Inscripta al Tomo XIX, Folio 109, CABB, Domicilio Electrónico 23273883894@notificaciones.scba.gov.ar, Mail mariacarolinabaieraogada@gmail.com, Legajo Previsional 3-27388389 -y/o al Sr. Raffa, Diego Sebastián, DNI N° 27.099.430, Matrícula N° 9242, Mail dr_gestiones@hotmail.com. En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares a los 16 días del mes de febrero de 2022. Carolina Baier, Abogada.

JAZLUZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 08/02/22 se aclara localidad siendo la correcta San Juan Bautista. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

EXPRESO TRONADOR S.A.

POR 1 DÍA - X Escritura 14 del 3/2/22 Modificación Artículo Tercero Objeto Social: Se reúnen en la sede social de Expreso Tronador S.A., calle Colombia 1341, El Talar, Tigre, Pcia. Bs. As. 1er. punto del Orden del Día que dice: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. X unanimidad se designan al Sr. Kurt J. Michuletz Emden y la Sra. Marissa Ivana Magi. Se pasa al 2do. punto del Orden del Día que dice: Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social Objeto: Realizar x sí o x 3ros. o asociada a 3ros. en el territorio de la Rep. Arg. o en el extranjero. Prestación de servicio de transporte de cargas en gral., nac. y/o internacional, x vía terrestre, aérea, fluvial o marítimo. Consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar, como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de tareas de logísticas aplicadas al transporte; efectuar fletes, acarreos, dentro de esa actividad, forwarding fluvial compra/venta, permuta, arrendamiento o subarrendamiento y distribución de vehículos y automotores en gral., rodados, compra/venta, fabricación, y distribución de cubiertas, cámaras, llantas, sean nuevas o usadas, y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de equipos y la prestación de servicio integral de neumáticos, gomería, operaciones de reparación, reconstrucción y recapado de ellas; exportación, compra/venta, transporte de productos agropecuarios, hacienda, productos alimenticios. Explotación directa x sí o por 3ros. en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganados, hacienda de todo tipo, explotación de agrícola. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación. Industrialización mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad, podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos y art. mencionados. Martín Leandro Russo, Notario.

ALUMINIOS MUNRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 30-71441183-3. Cesión de las 2.500 cuotas sociales del Sr. Sforzini Félix Roberto a los Sres. Gramajo Miguel Ángel; Robledo Leandro Martín y Gramajo Juan Sebastián por 500, 250 y 1.750 cuotas sociales respectivamente. El Sr. Sforzini, Félix Roberto renuncia a su calidad de gerente. Dr. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

MAKOMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 02/02/2022 se aprueba designación nuevo directorio por 3 ejercicios: Pres.: Martín Kocourek; Dir. Suplente: María del Pilar Diez. Esteban L. Bontempi, Abogado.

TRANSPORTE DARREGUENSE EL MERIDIANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Ramón Hollmann, argentino, nacido 12/5/1983, DNI 29.860.083, soltero, transportista, domiciliado Dr. Figueroa 422, localidad de Darregueira, Pdo. Puán. José Alonso Rivas, argentino, nacido 1/8/1961, DNI14.030.025, casado pras. nupcias, transportista, domiciliado Cacique Pincen 735, localidad Bordenave, Pdo. Puán. Jorge Antonio Piris, argentino, nacido 23/12/1973, DNI23.600.200, transportista, divorciado pras. nupcias, domiciliado Bermudez 5325, Bahía Blanca. José Luis Monsalve, argentino, nacido 25/7/1964, DNI 16.644.829, soltero, transportista, domiciliado Unión 304, localidad Bordenave, Pdo. Puán. 2) 11/2/2022. 3) Rivadavia 545, localidad Darragueira, pdo. de Puán. 4) Objeto: Transporte: de carga en general, comercial de mercaderías, de cereales, frutas, verduras, carne, hacienda en pie, combustibles líquidos y/o sólidos, lubricantes y agroquímicos, mediante unidades propias y/o de terceros, por camiones térmicos o todo tipo de transporte; tanques de combustible líquido, Bateas, Volquetes y/o Contenedores, Cargas a granel, Carga de Fertilizantes, Cargas Peligrosas. Industria: fabricación, elaboración, producción, extracción, procesamiento, almacenaje, conservación, envasado, fraccionamiento, transformación de materias primas, oleoducto, gasoducto. Alquiler de equipos: Alquilar grúas, camiones, camionetas, equipos viales. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración. Comercialización: en todas sus formas los productos y bienes dentro del objeto, así como su distribución, almacenaje, colocación y consignación. Gerenciamiento: gerenciar, desarrollar, inspeccionar y ser integradora de trabajos y obras relacionados con su objeto. Financieras: pudiendo efectuar la financiación de las operaciones sociales y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios. Puede obrar como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962. Queda expresamente excluida la realización de las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. Fideicomisos: Constituir fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Actuar como Fiduciario, Fiduciante y/o fideicomisario. Mandataria: representación y mandato de todo lo referente a su objeto. Importación y exportación de materiales, bienes y equipamientos relacionados con su objeto. Asesoramiento y consultora: realizar asesoramiento y consultas relacionadas con su objeto. 5) \$1.000.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 10 directores titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Rubén Ramón Hollmann. Director suplente: José Alonso Rivas. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/7. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

INTEGRASOLNIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Modificación de estatuto. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13/01/2022, Martín Emanuel Domínguez y Nicolás Luis Leiva, decidieron modificar la razón social de la sociedad por "Especialidad Técnica Argentina S.R.L.", quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera: Artículo primero: "La sociedad se denomina "Especialidad Técnica Argentina S.R.L.", y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero". Conste. Lucía Angélica Bugallo, Escribana.

MAQUIBOL, FURLITENKO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de contrato societario. Por Acta N° 21, de fecha 23/05/2019; los socios de Maquibol, Furlitenko y Cia. S.R.L., quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, por unanimidad deciden modificar el Art. 6to. y 7mo. del contrato social de Maquibol, Furlitenko y Cia S.R.L. El Art. 6to. queda redactado de la siguiente forma: "Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación a los socios, puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fijará día, hora y orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse, si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías establecido por la ley de Sociedades. Se deberá realizar una Asamblea anual obligatoria". El Art. 7mo. queda redactado: "En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas, según el régimen de participación societaria. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas. Las limitaciones a la transmisibilidad de cuotas aquí establecidas son, en caso de fallecimiento de socio, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por comunicación fehaciente en los domicilios constituidos por los socios. En caso de que opere retiro o fallecimiento de algún socio y sea la sociedad la que ejerza la opción de compra o bien no incorpore a los herederos, se confeccionará un balance general a la fecha del retiro o fallecimiento". Alicia B. Lezcano Contadora Pública.

SPORT SUPPLIER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71140389-9. Por Escritura 75 del 3/3/2022, se cambió la sede social, reformó el Estatuto y se designó el nuevo directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 25/2/2022, se cambió de sede social a la Nueva: Roma número 2942, Ciudad de Remedios de Escalada y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, se

reformó el Artículo tercero que queda redactado se la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) La venta de calzados, accesorios deportivos, indumentaria por mayor o menor, la fabricación, la importación, la exportación y la comercialización y la reparación de calzados de todo tipo sea cuero sintético plástico lona o goma así como de productos y materiales relacionados con la industria del calzado y accesorios.- B) Brindar servicios de consultoría informática de todo tipo, incluyendo el análisis y diseño de sistemas, asesoramiento, telemarketing, comunicaciones y servicios prestados a través de la modalidad denominada "call center". C) Compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos relacionados con la actividad informática y comunicacional; D) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas, envasados o a granel.-"; y se designó al actual directorio. Autoridades: se designan Presidente: Diego Andrés Villafañe, DNI 27.331.484; Directora Suplente: María Angélica Banegas, DNI 5.245.229. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la Nueva sede social de Roma número 2942, Ciudad de Remedios de Escalada y Partido de Lanús. Escribano Federico Fernández Rouyet (63).

LA AURORA MN6 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Huel Gonnet García, arg., 6/6/1988, soltero, comerciante, DNI 33912140, Maipú 3458 de Mar del Plata; Anita Lara Bulloni, suiza, 11/6/1980, soltero, comerciante, CDI 27603817333, Av. Luro 2265 P11 E de Mar del Plata; 2) 05/01/2022; 3) La Aurora MN6 S.R.L.; 4) Leandro N. Alem 508, 1º Piso de Pehuajó, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuarias: Exp. ganadera; Explotación agrícola; Compra venta de productos agro ganaderos; Contratos rurales; servicios fumigación, logística; Comercial; compra, vta. de ganado, representaciones de productos y materiales metalúrgicos, agropecuarios; Transporte; de carga; Consignatario y comisionista de hacienda: Venta de ganado; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Huel Gonnet García; Gte. Anita Lara Bulloni; indeterminado; Art. 55; 9) Gte.; 10) 31/01; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

CIDCANN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Complementaria 23/02/2022 en función de las observaciones de la DPPJ, es necesario modificar el Artículo noveno de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Noveno del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La sociedad será administrada por el directorio compuesto de uno a tres miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura. El termino de mandato de los directores será de tres (3) ejercicios y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o reelija, en las condiciones de este artículo. Los directores podrán ser reelectos. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales." Contador Público Ignacio Pereda.

BRAZZOLA Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Texto Ordenado. Acta 41 (02/01/2022) Reforma comercial. Art. 2 Duración 60 años desde inscripción registral original. Art. 5 administración social uno o más socios, duración de la sociedad. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

RECENTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) César Luis Frascarelli, 21/2/54, casado, DNI 10.970.540, Francisco Maciel 938, CABA; y Cecilia Andrea Berazategui, 18/1/73, divorciada, DNI 23.102.654, Maza 1629, ciudad y ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., ambos arg. y comerciantes 2) Inst. Público: 8/2/22 3) Recente S.A. 4) Maza 1629, ciudad y ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, al por mayor y/o menor de artículos polirrubros, para kioscos, bebidas con o sin alcohol, artículos de limpieza y perfumería, la distribución de los mismos con vehículos propios y/o de terceros. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap.: \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Cesar Luis Frascarelli y Dtor. Suplente: Cecilia Andrea Berazategui; ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinda sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/10 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

TRANSPORTE FISH QUEEN S.A.

POR 1 DÍA - Logística La Reina del Sur S.A. cambia por Transporte Fish Queen S.A. Edicto complementario. Por Esc. Complementarias 09/08/2021, 06/09/2021 y 27/12/2021 1) En función de las observaciones de la DPPJ, es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Transporte Fish Queen S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Mario Hugo Greco, CUIT: 20-16248590-4, domic. Pescador del Golfo N° 185, San Antonio Oeste, San Antonio, Río Negro; Directora Suplente: Camila Rosario Ruiz, CUIT 27-38606988-9, domic. Lanzilota 2859, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

BUTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías López Gaglioti, arg., 06/04/1988, DNI 33.781.906, soltero, empre., dom. Libertad 157 Merlo, Bs. As.; Santiago Nicolás Jauregui, arg., 19/11/1995, DNI 39.243.386, soltero, analista de sist., dom. Manzoni 72, p5 dto. "c", CABA;

Sebastián Cassisi Hernández, arg., 26/02/1985, DNI 31.297.689, soltero, programador, dom. Suipacha 1250, Merlo, Bs. As.; 2) Esc. Pca. 472, 18/02/2022 3) Butic S.R.L. 4) Libertad 157 Merlo, Bs. As.; 5) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, software de todo tipo; prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación, sistemas de redes externas; realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos; otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza; conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito, operación financiera que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$120.000 8) y 9) Uno o más Gerentes, mandato por tiempo indeterminado. Rep. Legal: Gerentes: Matías López Gaglioti y Santiago Nicolás Jauregui. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Martín Osvaldo Festa, Abogado.

HMG MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 8/2/22. 2) Designa: Presidente: Hernán Miguel Grandoli Conde, DNI 28.381.865, Vicepresidente: Héctor Miguel Grandoli, DNI 8.450.565, y Dtor. Suplente: María Emilia Conde, DNI 5.590.265, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

XOLMIS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria 03/03/2022 Garantías de los directores. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

PROYECTOS FIDUCIARIOS VISARA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 23 del 15/2/2022. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar redacción al artículo tercero: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Representaciones y Mandatos: Ejerciendo para empresas, firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas.- Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Derecho Real de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Administrar todo tipo de fideicomisos constituidos, o a constituirse, desarrollarlos o cuanto acto sea necesario para lograr su objeto. Constructora: Construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, obras de ingeniería y arquitectura, mediante el uso de todo tipo de sistema de construcción podrá construir todo tipo de construcciones, incluso edificios por el Derecho Real de Propiedad Horizontal, fincas y establecimientos industriales, incluso utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación para todos los medios, incluido el de tiempo compartido. La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines; el diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación. Construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción, paneles solares, antenas satelitales y/o viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto persiguiendo su objeto. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, fondo de comercio y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Autorizado. Victor M de Pol. Escribano.

PALERMO WORKSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado el 24/06/2021. Órgano de administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Santiago Javier Palermo, Director Suplente: Guillermo Felix Sessarego por 3 ejercicios, domicilio especial en Sánchez 1870, ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

FORMACIÓN SECUNDARIA COGNITIVA Y EMOCIONAL CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Ignacio Agustín Mercado, 16-10-86, casado, DNI 32.609.922, CUIT 20-32609922-9, contador público, 10-983 piso 2 La Plata; Luciano Andrés Carreon, 28-4-79, divorciado, DNI 27.235.986, CUIT 20-27235986-6, abogado, 132 bis número 425 City Bell, La Plata; Sebastián Alberto Galli, 18-5-82, casado DNI 29.558.275, CUIT 20-29558275-9, contador público, 54-1168 piso 7° B La Plata; todos argentinos, Provincia de Buenos Aires; 2) 4-4-22 3) Formación Secundaria Cognitiva y Emocional City Bell S.A. 4) 467 y 168 City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Servicios: Ejecución, dirección, desarrollo y asistencia en servicios educativos, enseñanza secundaria; enseñanza superior y formación de posgrado. Construcción: La construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de inmuebles con fines educativos, pedagógicos, deportivos, artísticos. Comercial: Organización de eventos educativos y/o de interés cultural; locación y compra venta de material educativo, soportes tecnológicos destinados a educación, software educativo y/o pedagógico y/o lúdico, artículos de librería, uniformes escolares, calzados y/o equipamiento deportivo; Compraventa, y comercialización de software, productos tecnológicos, equipamiento, insumos y desarrollo de energía tradicional y alternativa. Financiera: No realizará operaciones de ley 21526 o que requiera el concurso del ahorro público. La Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para el medioambiente. 6) 30 años desde registración; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/5; Presidente: Luciano Andrés Carreon; Vicepresidente: Sebastián Alberto Galli; Director Suplente: Ignacio Agustín Mercado, 3 ejercicios; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio Mc Inerny Abogado.

GEDTASTER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. La correcta fecha de nacimiento de Danisa Abigail Copani, es 27/6/2000. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

NATURAL SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/12/21 se resolvió trasladar el domicilio social de San Martín 1012, Luján, pdo. Luján Bs. As. a Ituzaingo 372, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Ana María Maggi, Contadora Pública.

TRASGON S.A.

POR 1 DÍA - Por medio de asamblea del 21/10/2021 se designó a Pablo Ezequiel Lopez como Director Titular y Presidente y a Ludmila Lopez como Director Suplente. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Fernanda Liguori, Abogada.

IM CONSEIL S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria. Esc. 406 del 16/12/2021- Subsana error: Luis Nicolás D'Alessio suscribe 420 acc. de \$10.000 c/u Total suscripc. \$4.200.000. Ignacia Erramouspe, Notaría.

TERRIBLE Y RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 2) 4/11/21. Marcelo Rey, Contador Público.

TITO CERÁMICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 18 del 22/2/2022 se rectifica edicto de constitución en cuanto a la Sede Social, siendo la correcta: Eva Perón 4233, San Juan Bautista, Florencio Varela, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CUP EVENTOS DEPORTIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 21/2/2022: Ignacio Javier Ladogana, DNI 28.362.706, 3/10/80, Presidente Luis Sáenz Peña 1015; Alejandro Silvio Faravelli, DNI 21.439.641, 11/1/70, Ingeniero Huergo 537, Departamento 1; ambos argentinos, casados, docentes, de Temperley, PBA. Cup Eventos Deportivos S.R.L. 99 años. Organización, Desarrollo y ejecución de todo tipo de eventos deportivos, de esparcimiento, sociales y culturales en instituciones educativas, deportivas, culturales, clubes, asociaciones civiles y empresariales. Organizar Campeonatos, torneos y Giras deportivas brindando propuestas acompañadas de servicios gastronómicos y hoteleros. Explotar y organizar Predios Deportivos, complejos, clubes. Organizar exposiciones, eventos, ferias y congresos vinculados con la actividad deportiva, social y cultural. Efectuar capacitaciones afines al objeto precitado. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas. Gerente: Ignacio Javier Ladogana, por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/3. Sede: Presidente Luis Sáenz Peña 1015, Temperley, Lomas de Zamora, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

WINIRONE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 37 del 24/2/2022 Hernán Miguel Bogdan, argentino, nacido el 20/6/1973, comerciante, soltero, DNI 23.337.361, dom. Moreno N° 455, Piso 6, Departamento C, CABA y Evelin Antonella Jara, argentina, nacida el 6/1/1992, comerciante, soltera, DNI 38.843.866, dom. Primera Junta N° 9 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Winirone S.A." Sede: Uriburu número 723, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercial: Importación, exportación, producción, elaboración, compra, venta y distribución de todo tipo de alimentos, productos balanceados, ya sean de origen animal, vegetal o químicos para la alimentación de todo tipo de animales y mascotas domésticas, como así también productos destinados al cuidado, la prevención de la salud y

crecimientos de dichos animales y mascotas, compraventa de todo tipo de productos, indumentaria, juguetería y accesorios para mascotas, así como la prestación de servicios de peluquería canina y afines. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Evelin Antonella Jara; Dir. Sup.: Hernan Miguel Bogdan. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/1 Autorizado: Victor M de Pol. Escribano.

DISTRYRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Extraord. del 18/06/2021 se reformó art. 5º Estatuto: gerente: por todo el término de duración de la sociedad. Daniela F. Villares, Notaria.

TINAMAC MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 28 del 18/2/2022. Norberto José Carrera, argentino, nacido el 6/4/1959, DNI 13.186.055, comerciante, soltero, dom AristóbuloN° 589, Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Bs. As. y Jorge Luis Lucana Plata, nacido el 9/4/1989, boliviano, DNI 93.987.438, comerciante, soltero, dom. CanalejasN° 1786, Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Bs. As. "Tinamac Materiales S.R.L.". Sede: Los Cipreses N° 979, Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Fabricación: Cerramientos, aberturas, puertas y ventanas corredizas, rebatibles o plegadizas, paños fijos, tabiques divisorios, techos fijos, corredizos y cúpulas. Transporte: Transporte de carga de todo lo enumerado en los apartados anteriores. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Lucana Plata Jorge Luis por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. Cierre 31/12. Aut. Victor M de Pol. Escribano.

CERTELL GE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Damián Ceriani, profesión autónomo. Diego Ulrich, Contador Público.

HHP SERVICIOS VILLARINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al de designación de autoridades sin reforma de estatuto, fecha de Asamblea publicada erróneamente, por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020. Favio Rodriguez, Contador Público.

PALMERINO IANNI e HIJA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 21/05/2019, se ha resuelto la modificación del objeto social, quedando el artículo redactado de la siguiente "Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar en cualquier parte de la república o en el extranjero las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, transporte, venta, cruce de ganado, cabañas, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, granjas, bosques lagunas, de la apicultura, horticultura, floricultura, piscicultura, cultivos, forestación, reforestación de toda clase, compraventa, acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. B) Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada en el inciso A) del presente. C) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportación o importación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, productos agroquímicos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, patentes de invención, marcas, modelos y diseños industriales. D) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos y privados, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 141 del Código Civil y Comercial. Alejandro Atilio Galmarini, Escribano.

RATOCA MDT S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Patricio Ranni, arg., maestro mayor de obras, soltero, nac. 22/10/1990, DNI 35.425.675,

CUIT 20-35425675-5, domic. calle 5 N° 1875, Las Toninas, partido de La Costa; Claudio Miguel Torres, arg., técnico instalador electricista, casado, nac. 13/08/1975, DNI 24.999.585, CUIT 20-24999585-2, domic. calle 6 N° 5242 UF 2, Mar del Tuyú, partido de La Costa. Esc. Pública 04/03/2022. Ratoca MDT S.A. Domic. calle 5 N° 1875, Las Toninas, partido de La Costa, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial-Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de electricidad, luminarias, paneles solares, lámparas, balastos, tecnología LED, tubos fluorescentes y todo otro artículo relacionado con el objeto social. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Patricio Ranni, Director Suplente: Claudio Miguel Torres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero. Ignacio Pereda. Contador Público.

REPASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 07/03/2022: Andrés Daniel Repetto, DNI 29.575.270, argentino, casado, comerciante, 9/6/82, Av. Argentina 892 Merlo, PBA; Eduardo Javier Passo, DNI 29.435.753, argentino, soltero, empresario, 3/4/82, El Tordo 499, Ituzaingó, PBA. Repass S.R.L. 99 años. a) La explotación, instalación, administración y desarrollo de gimnasios, salas de entrenamiento deportivo con o sin aparatos; pudiendo franquiciar las marcas y modelos de negocio que registre a su nombre, explotarlas por sí o por medio de terceros, cederlas o transferirlas; podrá organizar competencias deportivas acordas al objeto social por sí o por medio de terceros; b) institutos educativos de actividades físicas, profesorado de gimnasia en general, incluso de alto rendimiento; clases de gimnasia y natación, rehabilitación en general, acqua gym; c) la comercialización de indumentaria y/o equipamiento deportivo y/o implementos de gimnasia y/o natación en general. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas. Gerentes: Andrés Daniel Repetto y Eduardo Javier Passo, indistintamente, por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: El Tordo 499, Ituzaingó, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

FIGUEROA PREVENCIÓN MEDICINA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario "Figueroa Prevención Medicina Laboral S.R.L." firmado por instrumento privado de fecha 14/12/2021, se modifica instrumento privado constitutivo de fecha 26/10/2021, publicado el 12/11/2021, en el B.O. lo siguiente: I. El domicilio especial del gerente designado es en calle Dante Alighieri 3619, Isidro Casanova, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. II. Que los socios de estado civil casados, Pablo Leandro Figueroa, se encuentra casado en primeras nupcias con Gallegos Romina Esther DNI 31.166.814, y David Edgardo Romero, se encuentra casado en primeras nupcias con Miriam Elisabeth Gange DNI 29.517.697. III.- El artículo Cuarto quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, el cual es totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (i) Pablo Leandro Figueroa suscribe 8.000 (ocho mil) cuotas, representativas de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil); (ii) David Edgardo Romero suscribe 1.000 (mil) cuotas, representativas de \$10.000 (Pesos Diez Mil). y (iii) Luciano Marcelo Meniconi suscribe 1.000 (mil) cuotas, representativas de \$10.000 (Pesos Diez Mil). Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) mediante depósito bancario. Los socios se obligan a integrar el saldo restante del 75% (setenta y cinco por ciento) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de firma del contrato constitutivo. En el caso de que los socios no integren las cuotas suscriptas en el plazo establecido, se podrá exigir por vía judicial la integración de las mismas. David Edgardo Romero, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE LA VILLA DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario por instrumento privado del 28/1/22 se designó Altuna Nicolás Gabriel, gerente por toda la duración de la sociedad dom. especial Francia 1333 Luján pdo. Luján Bs. As. Mariana A Tulieti, CP.

COMPAÑÍA DE SEPELIOS DEL PUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 19/01/22 cambio de Domicilio a Alberti 3910, de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ANTIFRÁGIL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 218 del 30/12/2021, F° 841, Notario Juan Ignacio Cavagna adscripto al Reg. 1 Bis, Partido de Chivilicoy, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 02/12/2021 por la cual se cambió de jurisdicción y trasladó el domicilio social a la Provincia de Buenos Aires reformado consecuentemente el artículo primero del estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: "Antifrágil S.A." tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país". Asimismo en dicha Acta se estableció sede social en la avenida Pellegrini 3655 de la localidad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

EMPRESA MSM DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 31 del 02/03/22 ante Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Matías Emanuel Etcheto, arg., DNI 30.958.203, docente, nac. 28/5/84, solt., dom. Pasaje Vázquez 580, Loc. y Part. Tandil; Simón Lissa, arg., DNI 30.728.706, nac. 22/1/84, casado, dom. Av. 38 n° 519, piso 5° Dpto. "A", Loc. y Part. La Plata y; Martín Alejandro Stoichevich, arg., DNI 30.427.195, Ingenie., nac. 18/8/83, solt., dom. calle 115 n° 1431, Loc. y Part. La Plata; constituyen "Empresa MSM de Comercio Internacional S.A.", Dom. Soc.: Calle 115 n° 1431, Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital \$120.000 (1200 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Expo. e impo.: Todo tipo de bienes. Comerc. y serv.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. a supermercados, de indumentaria, alimentos, automotores, aeronaves, agropecuarias y relac. al objeto. Alquiler. Gastronóm., restorán, panader. Joyería. Estac. Servic. Logist. y distrib.: Logíst., distribuc. y transp. de bienes. Venta internet. Admin. contrat. logístic. y distribuc.; Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader., agrícola, criadero. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp. cargas. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr., química, eléct. y sist. est. proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicom. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac.-Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Ent. Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Informát.: Serv. proyect. informát. Comerc. equipos y soft. O) Marcas y patent.: Explot. marcas y/o patentes. Serv. aduanero: Explotar depósitos y galpones. Serv. portuarios. Servicios aduaneros en general. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Martín A Stoichevich, Dir. Matías E Etcheto. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Dra. Teresita Inés Bello. Abogada.

MAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/01/2022 se modificó el objeto social incorporando la compraventa importación y exportación de vehículos automotores nuevos o usados, el desarmado de automotores y la baja de los mismos, la comercialización importación y exportación de repuestos automotores usados o nuevos. Esc. Andrés Martínez (h).

EYC 04 REPARACIÓN NAVAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cynthia Daiana Conte, soltera, argentina, 13/06/1990, empresaria, DNI N° 35.272.312, CUIT 27-35272312-1, domicilio Mario Bravo 4520, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs As; y Jonathan Javier Echevarria, soltero, argentino, 08/07/1995, empresario, DNI N° 38.922.529, CUIT 20-38922529-1, domicilio calle 9 entre 2 y 4 216, Balcarce, Partido Balcarce, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 02/03/2022; 3) EYC 04 Reparación Naval S.A. 4) Mario Bravo N° 4520, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Inmobiliaria y urbanización: Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo, y de espaciamento común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fiduciarios de fideicomisarios; B) Administración de bienes: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados C) Explotación de barcos: Mediante la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre, ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga ya sea frigoríficos, general, químicos, gases o pasajeros, incluidas las embarcaciones deportivas; D) Pesca: Elaboración de pescados, crustáceos y productos marinos, mediante trabajos de mano de obra o fason; E) Transporte: Transporte de Mercaderías, sus Productos y Subproductos, ya sea en Camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución; F) Actividades conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancharos, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; G) Explotación de obras de puertos: Diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; H) Comercio al por mayor y menor: mediante la elaboración y comercialización al por mayor y por menor de los productos de la pesca y todos sus derivados, ya sea en el mismo estado en que se adquieren o luego de someterlos a un proceso de transformación y/o elaboración mediante el fileteado de pescado; fabricación de conservas y harinas; ya sea en el mismo estado en que se adquieren o luego de someterlos a un proceso de transformación y/o elaboración; la comercialización de productos y subproductos derivados de la pesca; Compra, venta.; distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina, de frutas, verduras, papas y víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes, realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprino, porcinos y aves, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.-I) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la

financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos de los artículos que establece la Ley y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y/o modificatorias cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. K) Importadora y exportadora: Importación y Exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos.- Importación y exportación de aves, huevos, animales, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, huevos y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería.- 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Cynthia Daiana Conte, Director Suplente: Jonathan Javier Echevarría; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/01. María Soledad Armani, Contadora Pública.

ADELIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. P/Asamb. Ord. del 08/11/21, renunci. pres. Goya Fernandez Adela, DNI N° 3980173, dir. supl. Aldao Maria Isabel, DNI N° 21051666. CP. D. Citti.

LABORATORIO SERIVET S. R. L.

POR 1 DÍA - Socios: Mario Roberto Palladino, soltero, hijo de Roberto Omar Palladino y Mary Vellaz, arg., med. vet., domic. calle 12 N° 668, Balcarce, Bs. As., nac. 19/04/1956, DNI N°11812558, CUIT 20-11812558-5 y Marcela Celina Boullón, casada c/Nestor Horacio Scioli, arg. Med. vet., domic. 27 N° 972, Balcarce, Bs. As., nac. 27/09/1958, DNI N° 12201645, CUIT 27-12201645-0, subsanaron Sociedad Simple denom., Palladino Mario Roberto y Boullón Marcela Celina adoptando el tipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, denom. Laboratorio Serivet S.R.L., por instrum. priv. del 24/02/2022, dom. social calle 13 N° 697 Balcarce, Bs. As. Cap. Social \$9.705. 000, - dividido por 97.050 cuotas de \$100, - y un voto c/u. Admin.: A cargo de él o los Gerentes socios o no y un Gte. supl. en caso de desig., reempl. al Titular por vacancia, oblig. con firma indistinta, mandato por el plazo durac. soc., designado Gte: Marcela Celina Boullón y Gte. Suplente: Mario Roberto Palladino. Duracion: 99 años desde inscrip. reg. Objeto: Servicios: Prestac. serv. Laborat. de diagnóstico y asesoram. en prod. animal y vegetal, laborat. de análisis clínicos y especialid. medicinal, incluye cpravta., produc., elaborac. y transformac., permuta, distribuc., consignac, import. y export., de prod. farmacéuticos, material descartable, art. higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud animal y humana. Transporte Terrestre: Transp. carga, mers. a granel, fletes y cargas en gral. Inmobiliaria: Construc., adquis., vta. perm., subdivisión, urb., locac., explotac., arrendam., fideicom., leasingy/ocontr. inmuebl. urb. o rurales, galpón tingl. desmont. y operac. s/Regl. Prop. Horiz. Agropecuaria: Negoc. agropec, ganad., agrícola, frutihortíc., forest., pesca, ejec. de otras operac., o proc. agríc. y/o ganad., cpra., vta, distrib., import. y export. eindustr. demat. prderiv. deexpl. agríc., especialm. papa, prestac. serv. contrat. rural. Financieras: Activ. fcieras, c/dinero propio, constit. prendas, hipot, y/o der. reales, otorgam. de créd. con gía. o sin ella; cpra., vta. y adm. tit. acc., bonos y demás val. mobil., contr. fideicom., excluidas operac. Ley de Entid. Fcieras. y/o que req. conc. ahorro público. Administración: Adm. fdos., bs. terc., const. y adm. fideicom. Fiscalización: Por socios no Gerentes s/términos Art. 55 LSC. Representación Legal: Por Gerente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Firma: CPN Carlos Javier Finocchio.

PLANETA ESTÉTICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Natalia Andrea Danelutti, argentina, soltera, DNI.: 27.589.207, CUIT 27-27589207-1, empresaria, nacida el 02/08/1978, con domicilio en calle 31 N° 4070, Cdad. y Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; y Alejo Leonel Marcheschi, argentino, soltero, DNI.: 43.595.185, CUIT: 20-43595185-7, comerciante, nacido el 30/06/2001, con domicilio en calle 368 N° 549, Cdad. de Ranelagh, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 03/03/2022. 3) Planeta Estética Integral S.R.L. 4) Calle 149 N° 1531, Cdad. y Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Natalia Andrea Danelutti y Alejo Leonel Marcheschi. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 30/11. 11) Comercial: Actividades de comercialización de productos, insumos y servicios de estética, belleza, depilación, modelación corporal, consultoría y cursos de capacitación para profesionales y no profesionales, eventos y seminarios, asesorías profesionales, empresarias y comerciales, alquiler de espacios y equipamientos para servicios de estética, organización de congresos, eventos, actividades de venta, publicidad y promoción de servicios y productos a través de comercio electrónico, otorgamiento y adquisición de franquicias comerciales, licencias, concesiones, prestación de servicios profesionales en general, marketing, comunicación, publicidad, asesoramiento para actividades comerciales, profesionales y financieras, y celebrar contratos de comisiones, mandatos, contratación de personal y colaboradores. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TAU DELTA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21/10/21 se dispuso el traslado de la jurisdicción de la sociedad de Uspallata 1354, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

fijándose el domicilio de la sede social en la calle Chile 778, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose en consecuencia el Artículo 1º del Estatuto Social. Dra. María Carolina Fraomeni CALP Tº 41 Fº 366 CALP.

DARK-HAIRED SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Uriel Vivas, argentino, nacido el 17 de febrero de 2003, soltero hijo de Leonardo Jorge Vivas y de Claudia Patricia Méndez, comerciante, DNI N° 44723004 CUIT N° 20-44723004-0, con domicilio en calle 226 número 780 Lobos, Pcia. de Bs. As., y Claudia Patricia Méndez, argentina, nacida el 4 de enero de 1984, soltera hija de Cecilio Carlos Mendez y de Alfonsa Acuña, comerciante, DNI N° 30521007 CUIT N° 27-30521007-8, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 566, Lobos, Pcia. de Bs. As. 2) 4/03/2022 3) Dark-Aired Servicios S.A 4) Salgado 1720, Lobos, Pcia. Bs. As. 5) Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social; II) el transporte terrestre en general y en especial de carga livianas y pesadas, y servicio de grúas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos por cuenta propia o de terceros; III) por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la compra, venta, comercialización, transporte, distribución, reparación, de maquinaria vial y reparaciones hidráulicas; IV) Industriales: Fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y artículos de gomería en sus más variados tipos, incluido llantas y toda otra relacionada con la industrialización compra y venta de los neumáticos y llantas; V) Compra, venta, importación y/o exportación de cereales, oleaginosas, granos, forrajes, semillas y todo otro derivado de la producción agrícola, animal y/o forestal conocido o por conocerse, de todo tipo, especie, calidad, destino y/o naturaleza, en su estado natural y/o elaborado; VI) Podrá ser proveedor del estado nacional, provincial y municipal en todos los puntos enunciados en este objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados 6) 30 años 7) \$100.000 8) Claudia Patricia Méndez. Duración tres ejercicios. Fiscalizac. Art. 55 y 284 LGS 9) Repres. Legal Presidente 10) 31/12 Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada.

AUTO PLACE PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los titulares de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial - Ley 24.374, Art. 6° Inc. e), f) y g) La que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este Registro, sito av. Casey 140 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs.

N° Expediente 2147-092-1-2-2017 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 5, Parc. 5 y 5-a Domicilio Pellegrini 382- Saavedra- titular: Balbiano de Venchi Elma Noemi y Balbiano Elda Esther.- Pigüé, 3/3/2022.

Gustavo A. Bras, Colaborador

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los titulares de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial- Ley 24.374, Art. 6° inc. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito av. Casey 140 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs.

N° Expediente 2147-092-1-1/2020 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 23, Parc. 3 - a Domicilio Colón 239 - Saavedra - titular: Manuel Pereyra Lopez.

Pigüé, 3/3/2022.

Gustavo A. Bras, Colaborador.

mar. 9 v. mar. 11

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-105/2017 -Domicilio: Pronsato número 36 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ah-6 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 2.- Expediente 2147-007-1-105/2017 -Domicilio: Pronsato número 36 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ah-6-UF.2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 3.- Expediente 2147-007-1-108/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 26 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ag-8 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 4.- Expediente 2147-007-1-108/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 26 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ag-8-UF.1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 5.- Expediente 2147-007-1-112/2017 -Domicilio: Pronsato número 74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ad-13 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 6.- Expediente 2147-007-1-112/2017 -Domicilio: Pronsato número 74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ad-13-UF.2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 7.- Expediente 2147-007-1-114/2017 -Domicilio: Pronsato número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ad-13 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 8.- Expediente 2147-007-1-114/2017 -Domicilio: Pronsato número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ad-13-UF.1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 9.- Expediente 2147-007-1-189/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ag-7 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 10.- Expediente 2147-007-1-189/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ag-7-U.F.1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 11.- Expediente 2147-007-1-150/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ah-17-U.F.2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 12.- Expediente 2147-007-1-103/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 25 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ah-16-UF.2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 13.- Expediente 2147-007-1-103/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 25 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ah-16 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 14.- Expediente 2147-007-1-106/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ad-25 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 15.- Expediente 2147-007-1-106/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ad-25-UF.3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 16.- Expediente 2147-007-1-118/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ah-16-UF.1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 17.- Expediente 2147-007-1-121/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ag-17-UF.2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 18.- Expediente 2147-007-1-187/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 37 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ah-18-UF.1 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 19.- Expediente 2147-007-1-277/2017 -Domicilio: Javier Rizzo número 73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ad-25-UF.2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 20.- Expediente 2147-007-1-234/2017 -Domicilio: Mayor Buratovich número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ag-7-UF.2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 21.- Expediente 2147-007-1-4/2022 -Domicilio: Javier Rizzo número 19 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C - Ch. 213- Fr. II - 213-ag-15-2 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-

María Verónica Scoccia, Titular

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-269/2015 -Domicilio: Cristo Redentor N° 2350/54 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B - Ch. 203- Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Ángela y ACCINELLI de CAPON o ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-271/2015 -Domicilio: Cristo Redentor N° 2332 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B - Ch. 203- Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Ángela y ACCINELLI de CAPON o ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-266/2015 -Domicilio: Godoy Cruz N° 2.186/88 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B - Ch. 203- Pc. 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Ángela y ACCINELLI de CAPON o ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-273/2015 -Domicilio: Necochea N° 2.171 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B - Ch. 203- Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Ángela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-272/2015 -Domicilio: Necochea N° 2.163 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B - Ch. 203- Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Ángela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-274/2015 -Domicilio: Necochea N° 2.179 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B - Ch. 203- Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Ángela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-267/2015 -Domicilio: Godoy Cruz N° 2.172 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B - Ch. 203- Pc. 9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Ángela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

María Verónica Scoccia, Titular

mar. 9 v. mar. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de José Clemente Paz cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José Clemente Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-132-2-17/2015 - Nomenclatura Catastral: IV-U-83-1- Compostela 1947 - Barrio Los Troncos - PEREYRA, Edelberto Nicandro y ANDINO, María Ana.
- 2) 2147-132-2-35/2018 - Nomenclatura Catastral: IV-W-13-15- Vicente López 4138 - Barrio 9 de Julio - LAPORTE, Jose María.
- 3) 2147-132-2-43/2018 - Nomenclatura Catastral: I-C-175a-9- Santiago del Estero 3823/3025 - Barrio 9 de Julio - MARISSI, Antonio; MARISSI de MARTINEZ, Margarita; y MARISSI de MARTINEZ, María Alicia.
- 4) 2147-132-2-12/2020 - Nomenclatura Catastral: IV-W-15a-10- Levalle 4519 - Barrio José Clemente Paz - GIUNTA, Jose.
- 5) 2147-132-2-18/2021 - Nomenclatura Catastral: III-R-35-11b- Naciones Unidas 4462 - Barrio Vucetich - GARCIA SANTAMARINA, Alejandra Marina.

Eiras Deniche Giselle Paola, Notaria.

mar. 9 v. mar. 11

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 3 DÍAS - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 10 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Quispe Enriquez, Bibiana Olivia, Renault, Sedan 5 Puertas, Kwid Intens 1.0, 2019, AD363EH, Base \$516.200; Hermoso, Marco Aurelio, Fiat, Sedan 4 Ptas Cronos Drive 1.3 MT, 2018, AC645BK, Base \$288.200; Sicoló, Sergio Alberto, Fiat, Sedan 5 Ptas, Mobi 1.0 8v Way, 2017, AC128RZ, Base \$217.800; Zaracho, Pablo, Fiat, Argo Precision 1.8, Sedan 5 Puertas, 2018, AD099PY, Base \$455.500; Olaz, Héctor Nicolás, Renault, Sedan 3 Puertas, Clio 3 Puertas Pack Plus, 2011, JYU606, Base \$90.600; Cabral, Mario Carlos, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ, 2020, AE339JI, Base \$1.209.800; Arias, Gabriela Florencia, Citroen, Sedan 5 Puertas, C3 VTI 115 AT 6 Infinit, 2018, AC582OJ, Base \$638.700; Sosa, Mauro Yael, Citroen, Sedan 5 Puertas, C3 Vti 115 Feel AM19, 2019, AD837IP, Base \$453.100; Echegaray De Los Santos, Oscar Armando, Fiat, Sedan 5 Puertas, Punto Attractive 1.48 V, 2013, MCQ060, Base \$171.500, Rossi, Joaquín Manuel, Renault, Sedan 3 Puertas, Clio Mio 3P Confort Pack, 2015, OVD363, Base \$148.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 16 al 22 de marzo de 11 a 16 hs., en

Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a Sbn Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de marzo de 2022. W. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

mar. 9 v. mar. 11

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional San Isidro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo N° EX 2021-32508428-GDEBA-DLRTYESIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ANGEL ROBERTO TALAVERA, DNI 20.271.320), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Rocio Montes De Oca, Delegada.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a BOTTONI, JUAN y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Parcela Rural 820.

Expediente: 4003-12806/20

Javier Palacios, Director.

mar. 10 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron SALVADORA PEPE, FARACI SEBASTIÁN y SANTANA ERNESTO ALBERTO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería: 8, Fila: 1, Número: 305 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio de La Chacarita. Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. JUAN MADARIAGA
SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente administrativo 500/22, 501/22, 502/22 y 503/22 se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por 10 días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - cordón cuneta - a realizarse en los Barrios Quintanilla, Martín Fierro, Ramón Carrillo y Belgrano de nuestra ciudad a partir del día 9 de marzo de 2022 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa ubicada en calle H. Yrigoyen N° 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado munidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan los barrios y calles afectadas:

Expediente administrativo 500/22. Barrio Quintanilla:

Calle 29 entre Avda Buenos Aires y 4.

Calle 2 entre 29 y 31.

Calle 4 entre 29 y 31

Expediente administrativo 501/2022. Barrio Martín Fierro:

Calle Segundo Sombra entre Guiraldes y Lynch.

Calle Santos Vega entre Guiraldes y Hernandez.

Calle Santos Vega entre Velazquez y Lynch.

Calle Ascazubi entre Caseros y Segundo Sombra.

Calle Velazquez entre Santos Vega y Segundo Sombra.

Calle Lynch entre Caseros y Segundo Sombra

Expediente administrativo 502/22: Barrio Ramón Carrillo:

Calle 49 entre 8 y 12.-

Calle 49 bis entre 8 y 12.-

Calle 47 entre 8 y 12.-

Calle 47 bis entre 8 y 12.-

Calle 8 entre 45 y 49.-

Calle 12 entre 45 y 49.-

Expediente administrativo 503/22: Barrio Belgrano

Calle Suiza entre Cuba y Honduras (1 cuadra)

Calle Honduras entre Macedo y Suiza (2 cuadras)

Calle Bogotá entre Nicaragua y Cul de Sac (2 cuadras)

Calle Macedo entre Nicaragua y Cuba (2 cuadras).-

Hernan Ferraro, Secretario

mar. 11 v. mar. 15

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica